

## Subasta a la Baja Electrónica

### Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID N° 417928

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:29 del día 17/10/2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 417928 -

AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY - PLURIANUAL.  
de la Institución:

**Código Verificador:** 15137b83acab775428e8447079fa030a

<b>Nivel de Entidad:</b>	Poder Ejecutivo
<b>Entidad:</b>	Ministerio de Educación y Ciencias
<b>Sub-UOC:</b>	Mejoramiento de las condiciones de Tic en establecimientos Educativos y Unidades de Gestion Educativa del Py - Uoc Ministerio de Educacion
<b>Código SICP:</b>	1908

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

#### Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

#### Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1 – Servidor de Contenido Educativo incluyendo software Educativo C3 – Local con Garantía de 24 meses, Procesador: solicita: Procesador Intel Xeon de 6 núcleos o superior, frecuencia básica de 3.4 Ghz o superior Al respecto, se solicita a la convocante aceptar para este parámetro Procesador Intel Xeon de 6 núcleos o superior, frecuencia básica de 3.0 Ghz o superior. La justificación técnica de lo solicitado se realiza teniendo en cuenta que, según los requerimientos de hardware para el software que irá instalado en el equipo, que se encuentra en el siguiente link: <a href="https://www.critical-links.com/wp-content/uploads/2020/11/C3_Cloud.pdf">https://www.critical-links.com/wp-content/uploads/2020/11/C3_Cloud.pdf</a> se tiene que con un procesador Xeon Quad-Core (4 núcleos) , basado en el Sistema Operativo Ubuntu Linux Server 18.04 LTS), que a su vez solo requiere un procesador de 2 núcleos con frecuencia de 2.0 GHz. (Link de referencia: <a href="https://help.ubuntu.com/community/Installation/SystemRequirements">https://help.ubuntu.com/community/Installation/SystemRequirements</a> ) , es así que el parámetro técnicamente recomendado de 3.0 MHz de frecuencia básica para el procesador es un requerimiento válido para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con este valor propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. A la convocante se solicita cumplimentar lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	26-09-2022	10:26:10
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se ha revisado el punto referido por la consulta y comprobamos que el enlace citado <a href="https://www.critical-links.com/wp-content/uploads/2020/11/C3_Cloud.pdf">https://www.critical-links.com/wp-content/uploads/2020/11/C3_Cloud.pdf</a> refiere a una solución para Datacenter que no corresponde. Como podrá verificarse en el PBC lo que solicita él es Servidor de Contenido Educativo incluyendo software Educativo C3, cuyo enlace correcto encontramos en la pagina del fabricante: <a href="https://www.critical-links.com/solutions-c3-2/">https://www.critical-links.com/solutions-c3-2/</a> y <a href="https://www.critical-links.com/wp-content/uploads/2022/01/C3_Datasheet-2022.pdf">https://www.critical-links.com/wp-content/uploads/2022/01/C3_Datasheet-2022.pdf</a> . Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	11:24:11
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice: Demostrar la experiencia en la provisión de equipos similares a los licitados, a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2020, 2021 y 2022. Se entenderá por similar a equipos licitados; a los efectos del presente inciso: ítems tales como Rack y/o Firewall y/o Switches y/o Servidores y/o Access Point y/o UPS de características, iguales o superiores a las establecidas en las Especificaciones Técnicas. Al respecto, solicitamos que la experiencia requerida en la provisión de equipos similares a los licitados, a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales sea por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, especialmente considerando los efectos económicos adversos de los años 2020 y 2021 con motivo de la pandemia del COVID 19 que provocaron una reducción generalizada de las facturaciones y ventas en dicho período. Hacemos el presente pedido a fin que los requisitos de experiencia establecidos por la convocante no resulten restrictivos a la libre participación de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud... esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego en la medida de que ello resulte en beneficio del llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	29-09-2022	13:19:58
--	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	11:24:35

<b>CONSULTA</b>		
-----------------	--	--

<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice: Demostrar la experiencia en la provisión de equipos similares a los licitados, a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2020, 2021 y 2022. Se entenderá por similar a equipos licitados; a los efectos del presente inciso: ítems tales como Rack y/o Firewall y/o Switches y/o Servidores y/o Access Point y/o UPS de características, iguales o superiores a las establecidas en las Especificaciones Técnicas. Al respecto, solicitamos que la experiencia requerida haga especial referencia a la experiencia en provisión de Equipos TIC a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales sea por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Así también, que sea entendido por equipos Equipos TIC, a los efectos del presente inciso: ítems tales como Rack y/o Firewall y/o Switches y/o Servidores y/o Access Point y/o UPS y/o Notebook y/o Computadoras Personales de características, igual o superiores a las establecidas en las especificaciones técnicas. Hacemos esta salvedad considerando que más adelante en el mismo apartado del PBC, dice: NOTA: Se entenderá por similar a equipos TIC; a los efectos del presente inciso: uno o alguno de los siguientes ítems tales como Rack tipo Datacenter, Routers, Firewall, Switches, Servidores, Access Point, UPS, Computadoras Personales, Notebook. Los mismos deberán ser por provisiones a Entidades Públicas y/o Privadas, en la República del Paraguay. Con lo cual se observa que ya se está considerando la provisión de equipos TIC, incluidas las Computadoras Personales y Notebooks a los efectos del cumplimiento del requisito de experiencia. Por tanto solicitamos que dichas instrucciones del pliego sean unificadas en un solo criterio que valore como similares a todos los equipos Tics que fueron primeramente mencionados por separado, y que sean englobados todos en un mismo criterio, de tal manera a evitar confusiones y ofertas demasiado heterogéneas para el objeto al cual apunta el presente llamado Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: (...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	29-09-2022	13:20:32

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1 Con respecto a los equipos similares, el Ministerio de Educación y Ciencias debe garantizar que el Oferente cuente con la experiencia necesaria en la provisión de equipos del rubro ofertado.	05-10-2022	11:25:20

<b>CONSULTA</b>		
-----------------	--	--

<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
---------------------------	--------------	-------------

### Listado de Consultas

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice: El oferente deberá acreditarse que posee antigüedad mínima de 3 años comercializando bienes de la marca ofertada. Solicitamos a la convocante que este requisito sea EXCLUIDO de las exigencias de experiencia por resultar excesivamente restrictivo y ser técnicamente no indispensable ni necesario para acreditar la mayor solvencia del oferente; y que en su lugar sea aceptado que el oferente acredite una antigüedad mínima de 3 años comercializando bienes similares de cualquier marca. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y para dar mayor participación a las empresas del sector tecnológico. Todo proyecto de Licitación Pública, para el éxito de esta, debe cuidar de que no se establezcan barreras a la entrada de los competidores, de tal manera a permitir el máximo de Eficiencia económica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Así mismo, el artículo 20º de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	29-09-2022	13:21:07
---	------------	----------

#### RESPUESTAS

##### Respuestas Obtenidas

##### Fecha

##### Hora

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Considerando los proyectos anteriormente encarados por el MEC, resulta necesario garantizar que la empresa posea experiencia en la comercialización de la marca ofertada, para garantizar el éxito de la provisión y puesta en marcha de los equipos.	05-10-2022	14:00:07
---	------------	----------

#### CONSULTA

##### Consulta Realizada

##### Fecha

##### Hora

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, f- Capacidad del personal, dice: Project Manager. El Oferente, a los fines de garantizar la capacidad de gestionar un proyecto de la envergadura del presente llamado, deberá demostrar contar con un profesional certificado en PMI (Project Management Institute) en su nómina de empleados permanentes con al menos 6 meses de antigüedad. Para este efecto deberá presentarse junto con la oferta el Curriculum vitae del profesional, acompañado de su certificación vigente. Con relación al requerimiento de tener un profesional certificado en PMI (Project Management Institute) perteneciente a la nómina de empleados permanentes con al menos 6 meses de antigüedad, se tiene que lo solicitado por la convocante, en relación a que el profesional indicado tenga que ser parte del plantel permanente de la empresa oferente, es un aspecto sumamente limitante y en apariencia orientado a favorecer a un determinado oferente, pues, es sabido que en este tipo de ámbitos la subcontratación de estos profesionales es una práctica habitual y de gran aceptación por lo eficiente que resulta, por tanto una antigüedad de seis meses y sin garantía de permanencia permanente de dicho profesional durante todo el plazo de ejecución contractual en caso de resultar el oferente adjudicado únicamente implica una limitación innecesaria para la participación del potencial oferente y también de la contratante en caso de que dicho profesional a posteriori se desvincule o tenga alguna limitación física para brindar el servicio previsto. Por todo lo dicho solicitamos a la convocante que sea aceptado que este profesional pueda ser subcontratado específicamente para este Proyecto considerando que esta condición si brinda una seguridad para la convocante en su calidad de contratante durante el proceso de ejecución contractual. Lo solicitado encuentra sustento legal en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Así mismo, el artículo 20º de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	29-09-2022	13:21:41
---	------------	----------

#### RESPUESTAS

##### Respuestas Obtenidas

##### Fecha

##### Hora

Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:02:12
----------------------------------	------------	----------

#### CONSULTA

##### Consulta Realizada

##### Fecha

##### Hora

--	--	--

### Listado de Consultas

<p>En el SICP, Datos de la Convocatoria, Sección Etapas y Plazos, dice: Fecha Límite de Consultas: martes, 4 de octubre de 2022 - 08:00 Fecha de Inicio de Propuestas: martes, 11 de octubre de 2022 - 08:00 Fecha de Entrega de Ofertas: jueves, 13 de octubre de 2022 - 08:00 Respecto a los plazos establecidos y considerando la envergadura del llamado y del presupuesto asignado para esta Licitación y además, teniendo en cuenta que es necesario realizar la visita de relevamiento a todas las Instituciones Educativas para conocer los trabajos requeridos en los sitios de instalación y realizar las consultas y solicitudes de aclaración que surjan de las visitas, se SOLICITA a la convocante una prórroga de al menos 30 (treinta) días calendarios en la fecha límite de consultas, y 45 (cuarenta y cinco) días calendarios para la fecha de Inicio de Propuestas y Entrega de Ofertas fijada inicialmente en los datos de la convocatoria, de manera a que todos los potenciales oferentes puedan contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley. Es importante remarcar que según lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, que en el marco de un proceso licitatorio, las entidades convocante se encuentran autorizadas a introducir modificaciones al pliego e, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.</p>	29-09-2022	13:22:45
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Teniendo en cuenta las necesidades específicas del Ministerio de Educación y Ciencias, resulta inviable postergar el llamado en los plazos solicitados. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	14:02:27
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Teniendo en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, cuanto sigue: Demostrar la experiencia en la provisión de equipos similares a los licitados, a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años. 2020, 2021 y 2022. Se entenderá por similar a equipos licitados; a los efectos del presente inciso: ítems tales como Rack y/o Firewall y/o Switches y/o Servidores y/o Access Point y/o UPS de características, iguales o superiores a las establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se solicita a la convocante que la experiencia requerida en la provisión de equipos similares a los licitados, a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales sea por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, especialmente considerando los efectos económicos adversos de los años 2020 y 2021 con motivo de la pandemia del COVID 19 que provocaron una reducción generalizada de las facturaciones y ventas en dicho período, y que el 2022 no es un ejercicio fiscal cerrado. Hacemos el presente pedido a fin que los requisitos de experiencia establecidos por la convocante no resulten restrictivos a la libre participación de potenciales oferentes.	29-09-2022	13:31:08
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:02:58
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se solicita: Demostrar la experiencia en la provisión de equipos similares a los licitados, a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años. 2020, 2021 y 2022. Se entenderá por similar a equipos licitados; a los efectos del presente inciso: ítems tales como Rack y/o Firewall y/o Switches y/o Servidores y/o Access Point y/o UPS de características, iguales o superiores a las establecidas en las Especificaciones Técnicas. Solicitamos a la convocante que la experiencia requerida se refiera específicamente a la experiencia en provisión de Equipos TIC a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales sea por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. Del mismo que sea entendido por equipos Equipos TIC, a los efectos del presente inciso: ítems tales como Rack y/o Firewall y/o Switches y/o Servidores y/o Access Point y/o UPS y/o Notebook y/o Computadoras Personales de características, igual o superiores a las establecidas en las especificaciones técnicas. Se solicita lo anterior considerando que más adelante en el mismo apartado del PBC, dice: NOTA: Se entenderá por similar a equipos TIC; a los efectos del presente inciso: uno o alguno de los siguientes ítems tales como Rack tipo Datacenter, Routers, Firewall, Switches, Servidores, Access Point, UPS, Computadoras Personales, Notebook. Los mismos deberán ser por provisiones a Entidades Públicas y/o Privadas, en la República del Paraguay. Con lo cual se observa que ya se está considerando la provisión de equipos TIC, incluidas las Computadoras Personales y Notebooks a los efectos del cumplimiento del requisito de experiencia.	29-09-2022	13:31:40
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1 Con respecto a los equipos similares, el Ministerio de Educación y Ciencias debe garantizar que el Oferente cuente con la experiencia necesaria en el provisión de equipos del rubro ofertado.	05-10-2022	14:03:34
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice: El oferente deberá acreditarse que posee antigüedad mínima de 3 años comercializando bienes de la marca ofertada. Solicitamos a la convocante que este requisito sea EXCLUIDO de las exigencias de experiencia por resultar restrictivo y ser técnicamente no indispensable ni necesario para acreditar la mayor solvencia del oferente; y que en su lugar sea aceptado que el oferente acredite una antigüedad mínima de 3 años comercializando bienes similares de cualquier marca. Lo previamente solicitado lo extendemos en atención a que una empresa dedica al rubro tecnológico trabaja con una variedad de marcas representadas, distribuidas y/o comercializadas, teniendo el expertise requerido para este tipo de llamados, pero ajustando su oferta de acuerdo a las condiciones específicas de la naturaleza de cada licitación, por tanto, está ampliamente fundada la modificación solicitada de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y para dar mayor participación a las empresas del sector tecnológico.	29-09-2022	13:32:17



### Listado de Consultas

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Considerando los proyectos anteriormente encarados por el MEC, resulta necesario garantizar que la empresa posee experiencia en la comercialización de la marca ofertada, para garantizar el éxito de la provisión y puesta en marcha de los equipos.	05-10-2022	14:03:59
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, f- Capacidad del personal, se requiere: Project Manager. El Oferente, a los fines de garantizar la capacidad de gestionar un proyecto de la envergadura del presente llamado, deberá demostrar contar con un profesional certificado en PMI (Project Management Institute) en su nómina de empleados permanentes con al menos 6 meses de antigüedad. Para este efecto deberá presentarse junto con la oferta el Curriculum vitae del profesional, acompañado de su certificación vigente. Se indica al respecto de la exigencia de tener un profesional certificado en PMI (Project Management Institute) perteneciente a la nómina de empleados permanentes con al menos 6 meses de antigüedad, que lo solicitado por la convocante, en relación a que el profesional indicado tenga que ser parte del plantel permanente de la empresa oferente, es un aspecto limitante y orientado a favorecer a un determinado oferente, pues, es sabido que en este tipo de ámbitos la subcontratación de estos profesionales es una práctica estandarizada y de gran aceptación por lo eficiente que resulta, por tanto una antigüedad prevista en los términos del PBC y sin garantía de permanencia a largo plazo de dicho profesional durante todo el plazo de ejecución contractual en caso de resultar el oferente adjudicado, únicamente implica una limitación arbitraria para la participación del potencial oferente y también de la contratante en caso de que dicho profesional a posteriori se desvincule o tenga alguna limitación física para brindar el servicio previsto. Por todo lo dicho solicitamos a la convocante que sea aceptado que este profesional pueda ser subcontratado específicamente para este Proyecto considerando que esta condición si brinda una seguridad para la convocante en su calidad de contratante durante el proceso de ejecución contractual.	29-09-2022	13:32:48
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:04:27
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el SICIP, Datos de la Convocatoria, Sección Etapas y Plazos, dice: Fecha Límite de Consultas: martes, 4 de octubre de 2022 - 08:00 Fecha de Inicio de Propuestas: martes, 11 de octubre de 2022 - 08:00 Fecha de Entrega de Ofertas: jueves, 13 de octubre de 2022 - 08:00 Respecto a los plazos establecidos y considerando la envergadura del llamado y del presupuesto asignado para esta Licitación y además, teniendo en cuenta que es necesario realizar la visita de relevamiento a todas las Instituciones Educativas para conocer los trabajos requeridos en los sitios de instalación y realizar las consultas y solicitudes de aclaración que surjan de las visitas, se SOLICITA a la convocante una prórroga de al menos 30 (treinta) días calendarios en la fecha límite de consultas, y 45 (cuarenta y cinco) días calendarios para la fecha de Inicio de Propuestas y Entrega de Ofertas fijada inicialmente en los datos de la convocatoria, de manera a que todos los potenciales oferentes puedan contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.	29-09-2022	13:33:32
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Considerando los proyectos anteriormente encarados por el MEC, resulta necesario garantizar que la empresa posee experiencia en la comercialización de la marca ofertada, para garantizar el éxito de la provisión y puesta en marcha de los equipos.	05-10-2022	14:05:06
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, Item 4 – Rack con Garantía de 24 meses, se solicita: Requerimientos técnicos generales: Deberá contar con al menos 22 U como mínimo para montaje de equipos. Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que además de la altura de al menos 22U como mínimo establecida, también se deberá considerar la profundidad del Rack para el montaje de los equipos previstos, dependiendo de la profundidad principalmente del Servidor y del UPS rackeable de cada Oferente. La consulta es realizada de manera a presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	29-09-2022	17:54:08
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Todos los requisitos solicitados en el PBC son requerimientos mínimos, serán aceptados equipos de mejores prestaciones. El Pliego de Bases y Condiciones no establece ninguna profundidad mínima. Con respecto al Servidor y a la UPS, que son los equipos de mayor envergadura, el Pliego de Bases y Condiciones es bien claro al solicitar lo siguiente "Deberá ser rackeable y deberá encajar perfectamente dentro del rack solicitado. "	05-10-2022	14:05:35
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 13- Servicio de cableado estructurado nuevas instalaciones, se solicita: Alcance de los trabajos: El Oferente Adjudicado deberá realizar el cableado estructurado correspondiente hasta la oficina donde se encuentre instalado el router de provisión de internet de la institución para el correcto funcionamiento de la solución. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que el cableado estructurado mencionado, se refiere al cableado de datos estructurado para las conexiones de los Puntos de Acceso a ser suministrados. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	29-09-2022	17:56:05
---	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:06:04

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 12- Servicio de adecuación eléctrica nuevas instalaciones, se solicita: Alcance de los trabajos: El Oferente Adjudicado deberá realizar la instalación y adecuación de los siguientes componentes internos dentro del Rack en cada uno de los establecimientos educativos: PDU, Firewall, Servidor, Puntos de Acceso, Switch instalación de la UPS y la organización del cableado. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que los Puntos de Acceso no deberán ser instalados dentro del Rack en cada uno de los establecimientos educativos, como erróneamente se indica en este apartado, sino que deberán ser instalados en el exterior, en lugares que permitan la óptima cobertura de la red inalámbrica. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	29-09-2022	17:58:35

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:06:32

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 13- Servicio de cableado estructurado nuevas instalaciones, se solicita: Alcance de los trabajos: Por otra parte, los recorridos del cableado de datos fuera del rack deben hacerse usando canalización. Todas las canalizaciones serán instaladas de acuerdo con las necesidades que establecen los volúmenes de cable a ser dispuestos a través de la canalización respectiva y de acuerdo con los enrutamientos acordados. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que el cableado de datos fuera del rack mencionado, hace referencia al cableado de datos para la conexión de los Puntos de Acceso, teniendo en cuenta que no se visualiza en el PBC el requerimiento de otros puntos de red, además de los Puntos de Acceso. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	29-09-2022	17:59:58

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se refiere a cualquier recorrido del cableado fuera del Rack, pudiendo ser cableado de los Puntos de Acceso o el Cableado para la conexión del internet.	05-10-2022	14:06:54

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

### Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 3. Descripción de los Bienes, Item 3.1- Switch, se solicita: El Switch, a instalarse uno por cada nuevo Establecimiento Educativo, con el fin de poseer una solución escalable a los diferentes servicios de las instituciones educativas, para este caso particularmente para el acceso a los Puntos de Acceso de Wi-Fi, por ello los mismos deberán poseer PoE (Energía a través del puerto Ethernet) a modo de evitar puntos de falla con la utilización de un inyector de energía. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la utilización de inyector de energía o repetidores Ethernet con POE, para aquellos casos en los que la distancia entre el Switch y el Punto de acceso (AP) exceda los 100m. y sea necesario el empleo de cableado de fibra óptica. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>29-09-2022</p>	<p>18:02:44</p>
<p><b>RESPUESTAS</b></p>		
<p><b>Respuestas Obtenidas</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre la consulta de que sea aceptada la utilización de inyector de energía o repetidores Ethernet con POE la misma no es aceptable, pues representa un elemento que en la experiencia del MEC genera punto de falla recurrente y la administración de mas elementos en la solución implica complejidades en varios aspectos patrimoniales, administrativos, etc.</p>	<p>05-10-2022</p>	<p>14:07:14</p>
<p><b>CONSULTA</b></p>		
<p><b>Consulta Realizada</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 3. Descripción de los Bienes, Item 3.7- Puntos de Acceso, se solicita: Se prevé la instalación suficiente de puntos de acceso con el fin de dar una cobertura importante y suficiente en todo el establecimiento educativo prestando atención especial en las áreas de mayor utilización dando así soporte a la malla curricular. Los dispositivos deberán ser del Tipo Wi-Fi 6 para soluciones del tipo Outdoor, pero también deberá abarcar los estándares anteriores a modo de estar preparados para la nueva ola de dispositivos. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que el cableado UTP entre el Switch instalado en el Rack a ser suministrado, y los Puntos de Acceso outdoor deberá ser realizado con cable Categoría 6A, de manera a ofertar correctamente. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>29-09-2022</p>	<p>18:03:40</p>
<p><b>RESPUESTAS</b></p>		
<p><b>Respuestas Obtenidas</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>El pliego de bases y condiciones, en las especificaciones técnicas del Ítem 13- Servicio de cableado estructurado nuevas instalaciones, solicita "El cableado deberá hacerse teniendo en cuenta las observaciones y normas contenidas en el estándar EIA/TIA 568A para cableado UTP CAT 6"</p>	<p>05-10-2022</p>	<p>14:08:06</p>
<p><b>CONSULTA</b></p>		
<p><b>Consulta Realizada</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 12- Servicio de adecuación eléctrica nuevas instalaciones, se solicita: Alcance de los trabajos: Desde el Tablero principal, se deberá conectar un Tablero Seccional (de Distribución Secundario) a ser también proveído e instalado por el Oferente Adjudicado, que será utilizado única y exclusivamente para alimentar a todos los equipamientos objeto de la presente Licitación. Y en el Item 15- Servicio de instalación eléctrica nuevas instalaciones, se solicita: Instalación eléctrica: Se deberá instalar un tablero debajo del rack de datos dejando espacio para un 20 % de futura expansión. Deberá ser una Caja plástica para módulos DIN de la cantidad de módulos necesarios con retardador de llama, protección UV (solar) y mejorador de impacto y para ambientes protegidos. Al respecto solicitamos confirmar a la Convocante que el Tablero Seccional (de Distribución Secundario) mencionado es el mismo tablero que se deberá instalar debajo del rack de datos, según se indica. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>29-09-2022</p>	<p>18:04:49</p>
<p><b>RESPUESTAS</b></p>		
<p><b>Respuestas Obtenidas</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>

### Listado de Consultas

Se refiere a dos tableros, el primero es un Tablero Seccional (de Distribución Secundario) que será conectado al Tablero principal, el otro tablero tal como lo indica el Pliego de Condiciones deberá ser instalado en el rack de datos. Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:08:33
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 15- Servicio de instalación eléctrica nuevas instalaciones, se solicita: Instalación eléctrica: Se deberá instalar un tablero debajo del rack de datos dejando espacio para un 20 % de futura expansión. Deberá ser una Caja plástica para módulos DIN de la cantidad de módulos necesarios con retardador de llama, protección UV (solar) y mejorador de impacto y para ambientes protegidos. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado instalar el tablero al costado del rack a ser suministrado, considerando que por las Especificaciones Técnicas, principalmente lo referente a las dimensiones y capacidad de carga, el Rack será de piso, no de pared, por lo que el requerimiento mencionado deviene como técnicamente no indispensable a la finalidad del llamado. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	29-09-2022	18:05:46
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:08:50
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 15- Servicio de instalación eléctrica nuevas instalaciones, se solicita: Instalación eléctrica: Además, deberá instalarse 1 (una) caja externa con 3 (tres) toma-corrientes dentro del Rack conectado al sistema de puesta a tierra, con su correspondiente llave termomagnética independiente en el tablero. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que los 3 (tres) toma corrientes mencionados no contarán con protección del equipo UPS instalado en el Rack, y serán alimentados directamente de la red de ANDE, por medio del tablero eléctrico a ser instalado cerca del Rack. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	29-09-2022	18:06:50
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
El Pliego de bases y condiciones no solicita que los 3 (tres) tomacorrientes estén conectados a la UPS.	05-10-2022	14:09:41
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 1 – Servidor de Contenido Educativo incluyendo software Educativo C3 – Local con Garantía de 24 meses, Requerimientos Técnicos generales: solicita: El servidor deberá ser capaz de operar, a largo plazo, en el siguiente rango de temperatura: 5°C a 35°C Al respecto, se solicita a la convocante aceptar para este parámetro El servidor deberá ser capaz de operar, a largo plazo, en el siguiente rango de temperatura: 10°C a 35°C, teniendo en cuenta que según, los estándares de la industria que se manejan actualmente, los equipamientos de tal magnitud, disponen de sistemas de ventilación y refrigerado especializados para que su funcionamiento siempre sea el óptimo y cada marca autoriza y garantiza por medio de certificaciones ambientales el buen funcionamiento de los mismos y considerando que el parámetro técnicamente recomendado según la mayoría de los fabricantes es de 10°C a 35°C de rango de temperatura es un requerimiento válido para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con este valor propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	10:07:04



### Listado de Consultas

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:09:59
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: martes, 4 de octubre de 2022 - 08:00hs Fecha de entrega de ofertas: jueves, 13 de octubre de 2022 - 08:00hs Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 45 (cuarenta y cinco) días calendarios en la fecha de Presentación de Ofertas, y en consecuencia de la fecha de límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo la gran cantidad de servicios y suministros requeridos del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud..., esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	10:07:49
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Teniendo en cuenta las necesidades específicas del Ministerio de Educación y Ciencias, resulta inviable postergar el llamado en los plazos solicitados.	05-10-2022	14:10:32
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo 1. Generalidades, ítem 1.1. Objetivo, se solicita: El proyecto se divide en dos etapas diferentes: 1. Adquisición, montaje, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de la Infraestructura y servicios tecnológicos del proyecto en 300 nuevos establecimientos educativos. 2. Adquisición, montaje, instalación, puesta en servicio y mantenimiento para la ampliación de la Infraestructura inalámbrica existente en 760 establecimientos educativos. Y aunque si bien en la sección Datos de la Licitación (DDL), apartado Visita al sitio de ejecución del contrato, se establece que: El oferente podrá realizar la visita a las Instituciones Educativas que se tendrán como referencia para conocer los trabajos de ampliación de la infraestructura inalámbrica. Según el Plan de Visita Guiada los días 27, 28 y 29/09/2022, en 9 (nueve) establecimientos educativos. Que de forma categórica es totalmente insuficiente para realizar el dimensionamiento de una propuesta seria, correcta y que pueda ajustarse a las necesidades de la Institución. Al respecto, solicitamos al realización de la Visita técnica en los 300 establecimientos educativos, con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Institución con acabado conocimiento del proyecto de forma a brindar mayor información y dar a conocer los alcances de los trabajos solicitados en el PBC, los detalles de las condiciones de las instalaciones e infraestructura existentes de los establecimientos a relevar, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente los bienes y servicios a considerar para la propuesta, principalmente en lo que se refiere a estado de los tableros eléctricos existentes, distancias entre el tablero eléctrico principal existente y la Sala donde será montado el Rack del Servidor y demás equipos, recorridos y distancias de los APs outdoor, lugares para la implementación de la puerta a tierra, espacio disponible para el Rack del Servidor y demás equipos, y conexiones de APs outdoor que requieran de enlaces de fibra óptica; y así, en consecuencia, poder presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: ...En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta... Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	15:01:27
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El pliego y bases y condiciones, contempla todo lo necesario para que el oferente pueda presentar su oferta, en cuanto a equipos utilizados, software, requerimientos, alcance servicios, instalaciones, tipo de cableado estructurado y eléctrico, sistema de aterramiento, servicio de transporte, logística, asistencia técnica, mantenimientos, garantías, etc. El Pliego de bases y condiciones también ofrece la posibilidad al oferente de manera opcional realizar un relevamiento in situ (Site Survey) para relevar todos los requerimientos que considera no se incluyeron en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	14:10:58
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo 1. Generalidades, ítem 1.1. Objetivo, se solicita: El proyecto se divide en dos etapas diferentes: 1. Adquisición, montaje, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de la Infraestructura y servicios tecnológicos del proyecto en 300 nuevos establecimientos educativos. 2. Adquisición, montaje, instalación, puesta en servicio y mantenimiento para la ampliación de la Infraestructura inalámbrica existente en 760 establecimientos educativos. Y aunque si bien en la sección Datos de la Licitación (DDL), apartado Visita al sitio de ejecución del contrato, se establece que: El oferente podrá realizar la visita a las Instituciones Educativas que se tendrán como referencia para conocer los trabajos de ampliación de la infraestructura inalámbrica. Según el Plan de Visita Guiada los días 27, 28 y 29/09/2022, en 9 (nueve) establecimientos educativos. Que de forma categórica es totalmente insuficiente para realizar el dimensionamiento de una propuesta seria, correcta y que pueda ajustarse a las necesidades de la Institución. Al respecto, solicitamos al realización de la Visita técnica en los 300 establecimientos educativos, con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Institución con acabado conocimiento del proyecto de forma a brindar mayor información y dar a conocer los alcances de los trabajos solicitados en el PBC, los detalles de las condiciones de las instalaciones e infraestructura existentes de los establecimientos a relevar, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente los bienes y servicios a considerar para la propuesta, principalmente en lo que se refiere a estado de los tableros eléctricos existentes, distancias entre el tablero eléctrico principal existente y la Sala donde será montado el Rack del Servidor y demás equipos, recorridos y distancias de los APs outdoor, lugares para la implementación de la puerta a tierra, espacio disponible para el Rack del Servidor y demás equipos, y conexiones de APs outdoor que requieran de enlaces de fibra óptica; y así, en consecuencia, poder presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: ...En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta... Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	15:02:34
--	------------	----------

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El pliego y bases y condiciones, contempla todo lo necesario para que el oferente pueda presentar su oferta, en cuanto a equipos utilizados, software, requerimientos, alcance servicios, instalaciones, tipo de cableado estructurado y eléctrico, sistema de aterramiento, servicio de transporte, logística, asistencia técnica, mantenimientos, garantías, etc. El Pliego de bases y condiciones también ofrece la posibilidad al oferente de manera opcional realizar un relevamiento in situ (Site Survey) para relevar todos los requerimientos que considera no se incluyeron en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	14:11:19

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 3. Descripción de los Bienes, Item 3.3- Provisión de Rack de pared para Switch, se solicita: En los establecimientos educativos con infraestructura inalámbrica existente, donde es necesario instalar un Switch, deberá ser instalado un Rack de pared. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar si deberá preverse la provisión de un canal de tensión para cada Rack de pared, para la conexión del Switch a ser montado en dicho Rack. La consulta es realizada a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	15:03:27

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1, donde indica que el Oferente Adjudicado deberá realizar la instalación y adecuación para la conexión eléctrica de los siguientes componentes internos dentro del Rack de pared en cada uno de los establecimientos educativos a ser ampliado: Switch y la organización del cableado	05-10-2022	14:12:55

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 14- Servicio de instalación de sistema de aterramiento nuevas instalaciones, se solicita: Alcance de los trabajos: Los APs instalados en la intemperie estarán aterrados por medio cable verde amarillo de 2mm a una jabalina de cobre por medio de conexión mecánica. Al respecto solicitamos a la Convocante suprimir este requerimiento, debido a que existirá una diferencia de potencial entre el aterramiento de los APs Outdoor y el sistema de puesta a tierra del Rack, que podría generar daños en los puertos del Switch y del AP, considerando que las conexiones entre los APs Outdoor y los switches en los Racks, en su mayoría serán realizados mediante cables de cobre UTP, salvo aquellos que exigirán fibra óptica por las distancias involucradas. Lo solicitado se cursa a los efectos de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.	30-09-2022	15:04:31

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:13:19

## Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 12- Servicio de adecuación eléctrica nuevas instalaciones, se solicita: Alcance de los trabajos: El Oferente Adjudicado deberá realizar la instalación y adecuación de los siguientes componentes internos dentro del Rack en cada uno de los establecimientos educativos: PDU, Firewall, Servidor, Puntos de Acceso, Switch instalación de la UPS y la organización del cableado. Al respecto solicitamos a la Convocante tenga a bien facilitar los planos de las Instituciones Educativas a los potenciales oferentes, de manera a dimensionar apropiadamente los materiales de instalación y los servicios que serán necesarios, a fin de establecer en forma debida los costos asociados con las instalaciones que se requerirán para el cableado estructurado y eléctrico. Lo solicitado se cursa considerando que es una condición absolutamente necesaria contar con estos planos a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2022	15:05:39
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>El pliego es muy claro que no se tiene previsto la disposición de dichos planos en esta etapa del proceso, según se especifica en el siguiente punto: d. Planos o Diseños. Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: No Aplica. El pliego y bases y condiciones, contempla todo lo necesario para que el oferente pueda presentar su oferta, en cuanto a equipos utilizados, software, requerimientos, alcance servicios, instalaciones, tipo de cableado estructurado y eléctrico, sistema de aterramiento, servicio de transporte, logística, asistencia técnica, mantenimientos, garantías, etc. El Pliego de bases y condiciones también ofrece la posibilidad al oferente de manera opcional realizar un relevamiento en sitio (Site Survey) para relevar todos los requerimientos que considera no se incluyeron en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>	05-10-2022	14:13:46
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo 1. Generalidades, ítem 1.1. Objetivo, se solicita: El proyecto se divide en dos etapas diferentes: 1. Adquisición, montaje, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de la Infraestructura y servicios tecnológicos del proyecto en 300 nuevos establecimientos educativos 2. Adquisición, montaje, instalación, puesta en servicio y mantenimiento para la ampliación de la Infraestructura inalámbrica existente en 760 establecimientos educativos. Estos 760 sitios deberán ser propuestos al MEC por el oferente adjudicado, seleccionados de entre los 962 establecimientos con infraestructura de conectividad existente, listados en el PBC. A pesar de que en la sección Datos de la Licitación (DDL), apartado Visita al sitio de ejecución del contrato, se establece que: El oferente podrá realizar la visita a las Instituciones Educativas que se tendrán como referencia para conocer los trabajos de ampliación de la infraestructura inalámbrica. Según el Plan de Visita Guiada los días 27, 28 y 29/09/2022, en 9 (nueve) establecimientos educativos. Al respecto, solicitamos al realización de la Visita técnica en el total de los 1.262 establecimientos educativos afectados al llamado, de forma a conocer con mayor detalle los alcances de los trabajos solicitados en el PBC, las condiciones edilicias, de la infraestructura e instalaciones existentes de los establecimientos mencionados, para el correcto dimensionamiento de los bienes y servicios que serán necesarios para la propuesta, principalmente lo referente al estado eléctrico, tablero, espacio disponible y ubicación de la instalación del Rack y los APs, el cableado eléctrico y UTP necesarios, y puesta a tierra, entre otros aspectos, siendo que el Plan de Visita guiada establecida en el PBC resulta claramente insuficiente para siquiera dimensionar de manera referencial la Propuesta. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: ...En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta... Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2022	15:06:41
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>El pliego y bases y condiciones, contempla todo lo necesario para que el oferente pueda presentar su oferta, en cuanto a equipos utilizados, software, requerimientos, alcance servicios, instalaciones, tipo de cableado estructurado y eléctrico, sistema de aterramiento, servicio de transporte, logística, asistencia técnica, mantenimientos, garantías, etc. El Pliego de bases y condiciones también ofrece la posibilidad al oferente de manera opcional realizar un relevamiento en sitio (Site Survey) para relevar todos los requerimientos que considera no se incluyeron en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>	05-10-2022	14:14:21
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 3. Descripción de los Bienes, Item 3.3- Provisión de Rack de pared para Switch, se solicita: En los establecimientos educativos con infraestructura inalámbrica existente, donde es necesario instalar un Switch, deberá ser instalado un Rack de pared. El Rack de pared deberá tener la capacidad de mantener dentro de sí un ambiente acorde a la operación del Switch. Al respecto, deseamos manifestar que en el apartado se solicita que el Rack de pared deberá tener la capacidad de mantener dentro de sí un ambiente acorde a la temperatura de operación del Switch, que normalmente es de 0 a 40°C. Sin embargo, en el PBC no se hace referencia a ningún dispositivo de aire acondicionado, por lo que este rango de temperatura nominal de operación del Switch será superada en épocas de altas temperaturas, en las que se alcanzan temperaturas de hasta 43°C, debido a que sin equipo de refrigeración no será posible mantener siempre la temperatura en el rango mencionado de 0 a 40°C. En consecuencia, no contar con ningún tipo de equipo de refrigeración representará un peligro crítico de daños para los equipos de TI contenidos en el Rack. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de tener la capacidad de mantener dentro del rack un ambiente acorde a la temperatura de operación del Switch, y que sean requeridos al menos ventiladores de refrigeración en los Racks. La consulta es realizada de manera a presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	15:07:39
---	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:14:36

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 3. Descripción de los Bienes, Item 3.3- Provisión de Rack de pared para Switch, se solicita: En los establecimientos educativos con infraestructura inalámbrica existente, donde es necesario instalar un Switch, deberá ser instalado un Rack de pared. Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que la alimentación eléctrica del Switch mencionado a ser instalado en este Rack, será tomada desde el tomacorriente eléctrico existente más cercano. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	15:08:43

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La interpretación es correcta. Favor remitirse a la Adenda N° 1, donde indica que el Oferente Adjudicado deberá realizar la instalación y adecuación para la conexión eléctrica de los siguientes componentes internos dentro del Rack de pared en cada uno de los establecimientos educativos a ser ampliado: Switch y la organización del cableado	05-10-2022	14:14:55

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 15- Servicio de instalación eléctrica nuevas instalaciones, se solicita: Instalación eléctrica: Capacidad de conexión: > 4 mm <sup>2</sup> y < 25 mm <sup>2</sup> . Sin embargo, contrariamente en la IMAGEN (REMITIRSE AL ANEXO EETT) del PBC, Tabla Especificaciones Llave TM, se solicita: Instalación eléctrica: Capacidad de conexión: > 25 mm <sup>2</sup> y < 35 mm <sup>2</sup> . Al respecto deseamos manifestar que las secciones del conductor de 25mm <sup>2</sup> y 35mm <sup>2</sup> mencionadas, son muy grandes para los niveles de potencia eléctrica de 1000W indicados para los circuitos del UPS Rackeable de 1000VA/1000W a ser montado en el Rack del Servidor y demás equipos a suministrar, y no se corresponden con las secciones de conductores eléctricos de 2mm <sup>2</sup> y Llaves TM de 10A a ser efectivamente utilizadas, según el consumo de los dispositivos requeridos. En ese sentido, solicitamos por favor confirmar que la capacidad de conexión correcta a considerar de las Llaves Termomagnéticas es de >4mm <sup>2</sup> <25mm <sup>2</sup> , conforme a la corriente nominal de las Llaves TM a ser empleadas, y a la sección de los conductores eléctricos, para presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	15:09:35

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora



### Listado de Consultas

Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:15:36
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 18- Servicio de cableado estructurado ampliación de instalaciones, apartado Alcance de los trabajos, se solicita: El cableado deberá hacerse teniendo en cuenta las observaciones y normas contenidas en el estándar EIA/TIA 568A para cableado UTP CAT 6A. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que el cableado UTP CAT 6A realizado deberá ser certificado mediante el empleo de Instrumento de Certificación para Categoría 6A. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	15:10:41
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
El pliego de bases y condiciones, en las especificaciones técnicas del Ítem 13- Servicio de cableado estructurado nuevas instalaciones, solicita "El cableado deberá hacerse teniendo en cuenta las observaciones y normas contenidas en el estándar EIA/TIA 568A para cableado UTP CAT 6"	05-10-2022	14:16:02
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 18- Servicio de cableado estructurado ampliación de instalaciones, apartado Alcance de los trabajos, se solicita: El oferente deberá considerar en su propuesta que donde el tendido del cableado estructurado deba superar los 100 metros, se deberá prever el tendido de fibra óptica con sus convertidores de medios respectivos para la interconexión de los equipos; para hasta el 5% de los 760 establecimientos a ampliar. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que será aceptado el empleo y fusiones de dos pelos de fibra óptica por cada enlace óptico que fuera necesario. La consulta es realizada de manera a presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	15:11:42
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
El pliego de bases y condiciones no es limitante con respecto a la cantidad de pelos de fibra óptica, la finalidad de la fibra es la interconexión de los equipos, en caso de que el cableado supere los 100 mts.	05-10-2022	14:16:19
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 18- Servicio de cableado estructurado ampliación de instalaciones, apartado Alcance de los trabajos, se solicita: El oferente deberá considerar en su propuesta que donde el tendido del cableado estructurado deba superar los 100 metros, se deberá prever el tendido de fibra óptica con sus convertidores de medios respectivos para la interconexión de los equipos; para hasta el 5% de los 760 establecimientos a ampliar. Al respecto, solicitamos verificar y rectificar el porcentaje de hasta el 5% establecido, considerando que conforme a lo observado en algunos establecimientos del Plan de Visita técnica, se prevé que serán más los establecimientos donde serán necesarios los enlaces de fibra óptica, por las grandes dimensiones de los Colegios y Escuelas, y la distribución de los Bloques y dependencias en el predio. En consecuencia, así también solicitamos a la Convocante extender la realización de la visita técnica a todos los establecimientos que se hallan incluidos en el llamado, con el objeto de conocer con mayor detalle estos aspectos del alcance de los bienes y servicios, y así permitir el dimensionamiento apropiado de la oferta. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: ...En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta... Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	15:12:39
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:16:38
<b>CONSULTA</b>		

### Listado de Consultas

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 18- Servicio de cableado estructurado ampliación de instalaciones, apartado Alcance de los trabajos, se solicita: El oferente deberá considerar en su propuesta que donde el tendido del cableado estructurado deba superar los 100 metros, se deberá prever el tendido de fibra óptica con sus convertidores de medios respectivos para la interconexión de los equipos; para hasta el 5% de los 760 establecimientos a ampliar. Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar si deberá ser realizada la Certificación del cableado de fibra óptica, en ambos sentidos de cada pelo de fibra óptica del enlace, con instrumento de medición OTDR. La consulta es realizada de manera a presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	15:13:29
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El pliego de bases y condiciones no es limitante con respecto a que equipos de fibra óptica utilizar, la finalidad de la fibra es la interconexión de los equipos, en caso de que el cableado supere los 100 mts.	05-10-2022	14:16:58
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 19- Servicio de instalación eléctrica ampliación de instalaciones, apartado Alcance de los trabajos, se solicita: Los APs instalados bajo techo estarán aterrados por medio cable verde amarillo de 2mm con su canalización correspondiente conectados al sistema de puesta a tierra si no supera los 10mts de distancia, en caso de exceder esta distancia deberán estar aterrados por medio cable verde amarillo de 2mm a una jabalina de cobre por medio de conexión mecánica en sitio más cercano posible. Al respecto solicitamos a la Convocante eliminar este requisito del aterramiento por medio de cable de 2mm a una jabalina de cobre en un sitio cercano a los APs, teniendo en cuenta que debido a que no será común la tierra de los APs y los Racks en estas condiciones, y en consecuencia existirá una diferencia de potencial entre la puesta a tierra de los APs y el aterramiento del Rack, que podría producir daños en los puertos eléctricos RJ45 del Switch y del AP, debido a que las interconexiones entre los APs y los switches en los Racks, en su mayoría serán realizados mediante cables de cobre UTP, a excepción de aquellos sitios donde será necesario el uso de fibra óptica según las distancias que se tendrán. Lo solicitado se cursa a los efectos de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.	30-09-2022	15:14:19
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	14:17:10
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 6. Protocolo de Pruebas, se solicita: Protocolo de Aceptación Provisoria: Esta parte del protocolo de pruebas será utilizada para probar las funcionalidades de los equipos de manera extendida y debe ejecutarse para la recepción técnica provisoria contemplada en el plan de pagos. En caso de necesitarse conexión a internet para las pruebas, será responsabilidad de la contratista contemplar los medios necesarios para realizarlas. Al respecto, solicitamos verificar y replantear este requisito, considerando que conforme a lo observado en algunos establecimientos del Plan de Visita Guiada, se comprobó que los equipamientos de la infraestructura de conectividad existente no están en operación, es decir no cuentan con servicio de Internet, y/o el Servidor no se encuentra operativo. Por lo expuesto, en estas condiciones no será posible realizar las pruebas de funcionalidad de los nuevos equipos con el sistema existente. La consulta es realizada de manera a presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa a los efectos de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.	30-09-2022	15:15:08
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el PBC. El MEC por otro procedimiento independiente a este llamado procederá a realizar el mantenimiento de toda la infraestructura existente. Tal como indica el pliego de bases y condiciones "La emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria del Proyecto no estará ligada a problemas ajenos al control del Oferente Adjudicado/Fabricante que imposibiliten el correcto funcionamiento de la solución"	05-10-2022	14:17:25
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 18- Servicio de cableado estructurado ampliación de instalaciones, apartado Alcance de los trabajos, se solicita: El oferente deberá considerar en su propuesta que donde el tendido del cableado estructurado deba superar los 100 metros, se deberá prever el tendido de fibra óptica con sus convertidores de medios respectivos para la interconexión de los equipos; para hasta el 5% de los 760 establecimientos a ampliar. Al respecto consultamos a la Convocante si será requerido el empleo de DIOs rackeables en los Racks para albergar las fusiones de las fibras ópticas, o si podrá ser aceptado el uso de cajas de fusiones convenientemente ubicadas en el interior de estos Racks. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2022	15:16:04
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En los casos de requerir conexiones de fibra el oferente deberá considerar el uso de Transceiver Conversores de Medio Óptico a Eléctrico (RJ45) en ambos extremos; sin necesidad de instalar DIOs en los Racks. Favor remitirse a la Adenda N° 1</p>	05-10-2022	14:18:19
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 15- Servicio de instalación eléctrica nuevas instalaciones, se solicita: Instalación eléctrica: Se deberá instalar un tablero debajo del rack de datos dejando espacio para un 20 % de futura expansión. Deberá ser una Caja plástica para módulos DIN de la cantidad de módulos necesarios con retardador de llama, protección UV (solar) y mejorador de impacto y para ambientes protegidos. Y además se solicita: Instalación eléctrica: Además, deberá instalarse 1 (una) caja externa con 3 (tres) toma-corrientes dentro del Rack conectado al sistema de puesta a tierra, con su correspondiente llave termomagnética independiente en el tablero. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que para los 3 (tres) toma corrientes mencionados se deberá prever un circuito eléctrico independiente del circuito de alimentación de entrada del UPS rackeable, con una Llave TM de 10A de corte y protección para los 3 (tres) toma-corrientes, montado en el Tablero antes mencionado, a ser instalado debajo del rack de datos. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2022	15:16:57
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>La interpretación es correcta. El Pliego de bases y condiciones no solicita que los 3 (tres) tomacorrientes estén conectados a la UPS.</p>	05-10-2022	14:18:39
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 4. Descripción de los Servicios, Item 15- Servicio de instalación eléctrica nuevas instalaciones, se solicita: Instalación eléctrica: Además, deberá instalarse 1 (una) caja externa con 3 (tres) toma-corrientes dentro del Rack conectado al sistema de puesta a tierra, con su correspondiente llave termomagnética independiente en el tablero. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que los 3 (tres) toma corrientes mencionados no contarán con protección del equipo UPS instalado en el Rack, y serán alimentados directamente de la red de ANDE, por medio del tablero eléctrico a ser instalado cerca del Rack. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2022	15:58:27
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>La interpretación es correcta. El Pliego de bases y condiciones no solicita que los 3 (tres) tomacorrientes estén conectados a la UPS.</p>	05-10-2022	14:18:55
<b>CONSULTA</b>		

### Listado de Consultas

Consulta Realizada	Fecha	Hora
Item 2 – Firewall – Requerimientos Técnicos generales - Throughput IPSec VPN 4 Gbps Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Throughput IPSec VPN 3 Gbps La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:22:49

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	15:00:41

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
Item 2 – Firewall - Deberá ser rackeable y deberá encajar perfectamente dentro del rack solicitado Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Deberá ser rackeable o montado en bandeja dentro del rack solicitado, ya que este requerimiento no afecta a las funcionalidades que se requieren en el presente llamado. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:24:26

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	15:01:42

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Requerimientos Técnicos Generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: El Access Point (AP) debe ser apto para Outdoor y tiene que ser de una marca que aparezca en el cuadrante de Gartner wired and wireless LAN access de la última versión, para garantizar alto nivel de desempeño y desarrollo de la plataforma de administración y de los productos debido al nivel de criticidad de la red, (ya que esto no es impedimento técnico para el cumplimiento del de las especificaciones) La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:25:04

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	15:02:00

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
--------------------	-------	------



### Listado de Consultas

Item 3 Punto de Acceso Exterior – Requerimientos Técnicos Generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Los Access points deben tener la capacidad de ser administrados por una controladora física o virtual, o por la nube, o el mismo AP tiene que tener la capacidad de trabajar autónomo creando una controladora virtual dentro del mismo AP con la capacidad de administrar y crear cluster de hasta 64 APs sin necesidad de una licencia adicional, ya que esto no afecta a las funcionalidades que se requieren para este llamado. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:25:40
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	15:02:39
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Requerimientos Técnicos Generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: El AP debe soportar temperaturas entre -40°C y +55°C, estándar IP66/IP67 o superior La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:26:42
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	15:03:33
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Especificaciones de Radio Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Soporte de IEEE 802.11ac Wave 2 o superior La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:27:08
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	15:07:05
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Especificaciones de Radio Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Máxima potencia de transmisión en 2.4GHz: +23dBm Máxima potencia de transmisión en 5GHz: +23dBm La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:27:57
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	15:07:22

### Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Especificaciones de Radio Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: 802.11ac La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:28:23
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	15:07:40
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Especificaciones de Radio Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: 802.11a/b/g/n/ac Wave 2 La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:28:54
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	15:08:06
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Especificaciones de Radio Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Soporte para 128 dispositivos cliente asociados por Radio La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:29:37
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	15:08:25
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Especificaciones de Radio Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Advanced cellular coexistence (ACC), minimizando el impacto de interferencia con las redes de celulares. Quede como opcional La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:30:03
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	05-10-2022	15:08:44

### Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Especificaciones de Radio Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: CDD/CSD (Cyclic Delay/Shift Diversity) como Opcional Maximum ratio combining (MRC) como Opcional Space time block code (STBC) como Opcional La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:30:27
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	15:09:03
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Especificaciones de Protocolo Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: 802.11n (2.4GHz): MCS0 a MCS8 802.11n (5 GHz): MCS0 a MCS9 802.11ac: MCS0 a MCS8 para VHT20/40/80 o superior La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:31:06
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	05-10-2022	15:09:33
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Tasas de Datos Soportados Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: 802.11ax: (2.4GHz): 3.6 to 574 (MCS0 to MCS11, NSS = 1 como opcional La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:32:14
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:29:14
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
ítem 6 – UPS – Requerimientos Técnicos generales - Factor de potencia = 1 (uno) Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Factor de potencia = 0.9 (Cero punto nueve) La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:32:42
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	08:29:31
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
ítem 6 – UPS – Requerimientos Técnicos generales - Función de Emergency power of (EPO) Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Deberá tener la función de Emergency power of (EPO) La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:34:31
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:29:48
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
ítem 6 – UPS – Requerimientos Técnicos generales - Factor de potencia = 1 (uno) Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Factor de potencia = 0.9 (Cero punto nueve) La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:35:05
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	08:32:49
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Interfaces Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: PoE 802.3at ya que esto no influye en las prestaciones de los equipos a ofertar y a los requerimientos para este llamado. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:36:32
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	08:33:08
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Interfaces Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: IEEE (Energy Efficient Ethernet) 802.3az como opcional La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:36:56
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>



### Listado de Consultas

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		06-10-2022	08:33:22
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Interfaces Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Bluetooth integrado como opcional ya que este requerimiento técnico no afecta a la funcionalidad del equipo ni a las prestaciones que solicitan en este pliego. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		30-09-2022	16:37:25
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		06-10-2022	08:33:37
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Interfaces Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Radio Zigbee como opcional ya que este requerimiento técnico no afecta a la funcionalidad del equipo ni a las prestaciones que solicitan en este pliego. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		30-09-2022	16:37:57
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		06-10-2022	08:33:59
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Item 3 Punto de Acceso Exterior – Interfaces Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Interface serial de la consola USB-C como opcional ya que este requerimiento técnico no afecta a la funcionalidad del equipo ni a las prestaciones que solicitan en este pliego. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		30-09-2022	16:38:19
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1.		06-10-2022	08:34:16
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

### Listado de Consultas

Item 3 Punto de Acceso Exterior – Regulaciones Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: EMC Directive 2014/30/EU o similares ya que este requerimiento técnico no afecta a la funcionalidad del equipo ni a las prestaciones que solicitan en este pliego, siempre y cuando tenga funcionalidades similares. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado	30-09-2022	16:39:44
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:34:42
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
ítem 8 – SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO – Requerimientos Técnicos generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Para brindar la máxima flexibilidad y preservar las inversiones en tecnología existentes, la solución de operaciones debe admitir hardware de una variedad de proveedores de infraestructura a través de una única consola integrada. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:40:45
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:35:01
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
ítem 8 – SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO – Requerimientos Técnicos generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: La solución de operaciones debe monitorear los conmutadores de borde a los que están conectados los dispositivos inalámbricos. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:41:22
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:35:13
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
ítem 8 – SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO – Requerimientos Técnicos generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: La solución de operaciones debe poder aplicar cambios de configuración para que se implementen globalmente en todos los AP/controladores, en un subconjunto específico de dispositivos o en un dispositivo individual. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:41:45
<b>RESPUESTAS</b>		

### Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:35:27
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
ítem 8 – SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO – Requerimientos Técnicos generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Soporte para planificación e implementación de redes La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:42:17
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	08:35:48
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
ítem 8 – SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO – Requerimientos Técnicos generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: La solución de operaciones debe respaldar al personal en la planificación de nuevas redes o expansiones de red utilizando controladores, puntos de acceso y conmutadores de uno o más proveedores de hardware. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:42:38
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:36:06
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
ítem 8 – SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO – Requerimientos Técnicos generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: La solución de operaciones debe generar una lista de materiales para cada red planificada. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:43:00
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	08:36:22
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

<p>ítem 8 – SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO – Requerimientos Técnicos generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: La solución de operaciones debe utilizar una arquitectura abierta que facilite la implementación y la integración rentables con otras herramientas de gestión de servicios de TI. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	30-09-2022	16:43:32
---	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:36:33

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>ítem 8 – SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO – Requerimientos Técnicos generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: La solución de operaciones debe poder integrarse fácilmente con los sistemas existentes para la gestión de la red y el soporte al usuario final. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	30-09-2022	16:43:52

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	08:37:11

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>ítem 11 – SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE SERVIDOR – Gestión del Informe Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: La central de monitoreo debe proveer la funcionalidad de reportes dentro de la propia plataforma o en plataformas externas, ya que este requerimiento no es mandatorio en cuanto a las funcionalidades técnicas que son requeridas para este llamado. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	30-09-2022	16:44:24

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:38:05

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>ítem 11 – SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE SERVIDOR – Requerimientos Técnicos Generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: El sistema debe soportar la implementación de clúster, ya que este requerimiento no es mandatorio en cuanto a las funcionalidades técnicas que son requeridas para este llamado ya que otros oferente pueden ofertar soluciones en la nube lo cual elimina este tipo de requerimientos sin afectar a las funcionalidades que son solicitadas. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	30-09-2022	16:44:49



## Listado de Consultas

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:37:56
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
ítem 7 – SWITCH – ZTP Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Solicitamos que este ítem quede como opcional, ya que este requerimiento no es mandatorio en cuanto a las funcionalidades técnicas que son requeridas para este llamado, además todas las configuraciones será hechas por el oferente por lo que no es necesario. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo pedionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:45:16
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:37:45
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
ítem 7 – SWITCH – Medio Ambiente Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: 0°C a 40°C y Humedad relativa de operación: -10% a 90% o superior. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo pedionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:45:52
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:37:35
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
ítem 7 – SWITCH – Medio Ambiente Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: RoHS: como opcional La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo pedionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:46:11
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:38:59
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
ítem 7 – SWITCH – Montaje Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Debe traer todos los accesorios para montaje y operación en rack estándar de 19" o en bandeja La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo pedionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:46:30

### Listado de Consultas

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:38:50
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
ítem 7 – SWITCH – SDN Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Soporte Openflow quede como opcional, ya que esta funcionalidad no es necesaria para la funcionalidad que es requerida en este llamado. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo pedionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:46:51
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:38:36
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
ítem 7 – SWITCH – Seguridad Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Private VLAN proporciona seguridad de la red restringiendo comunicaciones peer-to-peer para evitar una variedad de ataques maliciosos; típicamente, un switch port solo se puede comunicar con otros puertos en la misma comunidad y/o con un puerto uplink, sin importar la ID de la VLAN o de la dirección MAC de destino, quede como opcional ya que esta funcionalidad se puede lograr con los firewall lo que lo hace innecesario para las prestaciones que requiere este llamado. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo pedionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:47:20
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	08:39:45
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
ítem 7 – SWITCH – Seguridad Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Per-port broadcast throttling configura el control de broadcasts selectivamente en puertos uplink con tráfico pesado que quede como opcional, este requerimiento no es necesario para el funcionamiento y los requerimientos que exige este llamado. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo pedionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:47:37
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:39:33
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

<p>ítem 7 – SWITCH – Seguridad Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Identity-driven ACL permite la implementación de una política de seguridad de acceso altamente granular y flexible y asignación de VLANs específicas a cada usuario autenticado en la red. que quede como opcional, este requerimiento no es necesario para el funcionamiento y los requerimientos que exige este llamado, ya que esto puede ser cubierto por funcionalidades de Firewall. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo pedionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	30-09-2022	16:48:04
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:44:12
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>ítem 7 – SWITCH – Seguridad Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Dynamic ARP protection bloquea broadcasts ARP desde hosts no autorizados, evitando espionaje o robo de los datos de la red. que quede como opcional, este requerimiento no es necesario para el funcionamiento y los requerimientos que exige este llamado, ya que esto puede ser cubierto por funcionalidades de Firewall. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo pedionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	30-09-2022	16:48:30
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:45:00
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 8 - SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO, Requerimiento de la plataforma, se solicita: Para brindar la máxima flexibilidad y preservar las inversiones en tecnología existentes, la solución de operaciones debe admitir hardware de una variedad de proveedores de infraestructura a través de una única consola integrada. Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, teniendo en cuenta que no existe una marca en el mercado que pueda integrar hardware de otros fabricantes en una sola consola de administración nativamente, además se menciona que cada fabricante establece sus propios parámetros de configuración y comunicaciones entre Access Point (equipos wifi) lo que imposibilita la integración de los mismos en un solo ambiente, el mantener este requisito obliga a los oferentes a presentar la misma solución ya instalada en sitio de la convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20º de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	30-09-2022	16:48:57
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:45:11
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

### Listado de Consultas

<p>ítem 7 – SWITCH – Seguridad Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Dynamic ARP protection bloquea broadcasts ARP desde hosts no autorizados, evitando espionaje o robo de los datos de la red. que quede como opcional, este requerimiento no es necesario para el funcionamiento y los requerimientos que exige este llamado, ya que esto puede ser cubierto por funcionalidades de Firewall. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	30-09-2022	16:49:19
--	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:45:21

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección de suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 8 - SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO, Requerimiento de la plataforma, se solicita: Para proteger la inversión existente en hardware inalámbrico, la solución de operaciones debe admitir múltiples generaciones de infraestructura de hardware desde la misma consola Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, teniendo en cuenta que no existe una marca en el mercado que pueda integrar hardware de otros fabricantes en una sola consola de administración nativamente, además se menciona que cada fabricante establece sus propios parámetros de configuración y comunicaciones entre Access Point (equipos wifi) lo que imposibilita la integración de los mismos en un solo ambiente, el mantener este requisito obliga a los oferentes a presentar la solución actualmente instalada en los sitios de la convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20º de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	30-09-2022	16:49:44

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:44:49

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>ítem 7 – SWITCH – Seguridad Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Secure FTP permite la transferencia segura de archivos hacia y desde el switch; protege contra descargas de archivos no deseadas o copiado no autorizado del archivo de configuración de un switch, que quede como opcional ya que este requerimiento no es necesario para las funcionalidades que se necesitan en este llamado. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	30-09-2022	16:50:06

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:44:35

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>



### Listado de Consultas

<p>ítem 7 – SWITCH – Seguridad Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Port security permite acceso solamente a direcciones MAC especificadas, las cuales se pueden aprender o ser especificadas por el administrador, que quede como opcional ya que este requerimiento no es necesario para las funcionalidades que se necesitan en este llamado, esta funcionalidad puede ser cubierta por la de ACL o por el Firewall con lo cual quedara cubierto. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	<p>30-09-2022</p>	<p>16:50:24</p>
<p><b>RESPUESTAS</b></p>		
<p><b>Respuestas Obtenidas</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>	<p>06-10-2022</p>	<p>08:44:27</p>
<p><b>CONSULTA</b></p>		
<p><b>Consulta Realizada</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección de suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 8 - SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO, Gestión de Configuración, se solicita: La solución debe poder mostrar información sobre la calidad del servicio de voz. Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, teniendo en cuenta que la plataforma solicitada es en función a equipos como Access Point y Switches de Red, los cuales no disponen relación con sistemas de Voz sobre IP, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20º de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	<p>30-09-2022</p>	<p>16:50:30</p>
<p><b>RESPUESTAS</b></p>		
<p><b>Respuestas Obtenidas</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>Favor remitirse a la Adenda N° 1</p>	<p>06-10-2022</p>	<p>08:41:14</p>
<p><b>CONSULTA</b></p>		
<p><b>Consulta Realizada</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: RADIUS facilita la administración de seguridad de cada switch, utilizando un servidor de autenticación de contraseñas. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	<p>30-09-2022</p>	<p>16:50:47</p>
<p><b>RESPUESTAS</b></p>		
<p><b>Respuestas Obtenidas</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>	<p>06-10-2022</p>	<p>08:43:58</p>
<p><b>CONSULTA</b></p>		
<p><b>Consulta Realizada</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>

### Listado de Consultas

En el pliego bases y condiciones, en la sección de suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 8 - SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO, Gestión de Configuración, se solicita: La solución de operaciones debe respaldar al personal en la planificación de nuevas redes o expansiones de red utilizando controladores, puntos de acceso y conmutadores de uno o más proveedores de hardware. Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, teniendo en cuenta que la solución de operaciones puede respaldar al personal en la planificación de nuevas redes o expansiones de red utilizando controladores, puntos de acceso y conmutadores pero solamente del mismo fabricante, considerando los estándares que son manejados dentro del mercado se menciona que cada fabricante dispone de su propia solución y no es posible integrar soluciones de distintos proveedores de hardware, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	16:51:25
--	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:41:48

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean de carácter opcional las siguientes especificaciones: Esquemas de autenticación concurrentes IEEE 802.1X, Web y MAC por cada switchport aceptarán hasta 32 sesiones de autenticaciones IEEE 802.1X, Web y MAC, quede como opcional La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	16:52:06

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:47:11

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 8 - SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO, Administración, se solicita: La solución de operaciones debe utilizar una arquitectura abierta que facilite la implementación y la integración rentables con otras herramientas de gestión de servicios de TI. Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, teniendo en cuenta que la solución de operaciones puede utilizar APIs para integración con otras herramientas de gestión de servicios de TI, pero no disponen de arquitecturas abiertas nativamente para la integración con otras plataformas de gestión, se menciona que cada fabricante dispone de su propia solución y no es posible integrar soluciones de distintos proveedores de hardware, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	16:52:07

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:47:20

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

### Listado de Consultas

<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección de suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 8 - SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO, Administración, se solicita: La solución de operaciones debe poder integrarse fácilmente con los sistemas existentes para la gestión de la red y el soporte al usuario final. Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, teniendo en cuenta que la integración con sistemas existentes para gestión de la red y el soporte al usuario final no es soportado por marcas distintas a las ya instaladas por la convocante, se menciona que cada fabricante dispone de sus sistemas o soluciones de gestión donde es posible integrar con otros sistemas mediante APIs de desarrollo, no así el soporte nativo de estas con las diferentes marcas del mercado, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	<p>30-09-2022</p>	<p>16:52:54</p>
<p><b>RESPUESTAS</b></p>		
<p><b>Respuestas Obtenidas</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>Favor remitirse a la Adenda N° 1</p>	<p>06-10-2022</p>	<p>08:47:42</p>
<p><b>CONSULTA</b></p>		
<p><b>Consulta Realizada</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 8 - SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO, Administración, se solicita: Administración centralizada en el Centro de Gestión del Datacenter del MEC Al respecto, entendemos que la plataforma de gestión de Administración centralizada en el centro de Gestión del Datacenter del MEC pueden ser equipos Físicos o Sistemas Virtualizados en un servidor, favor confirmar si nuestra apreciación es correcta. En caso de que sea correcta, favor indicar los requisitos del Servidor donde podrían ser instalados los software de gestión o si el oferente debe proveer todo el equipamiento necesario para la puesta a punto, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>30-09-2022</p>	<p>16:53:40</p>
<p><b>RESPUESTAS</b></p>		
<p><b>Respuestas Obtenidas</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>Sí, es correcta su interpretación. Tal como indica el Pliego de Bases y Condiciones, "El Oferente Adjudicado deberá encargarse de la logística de distribución, almacenaje, instalación y configuración de todos los equipos y sus accesorios en los correspondientes establecimientos educativos y en el Centro de Gestión."</p>	<p>06-10-2022</p>	<p>08:48:31</p>
<p><b>CONSULTA</b></p>		
<p><b>Consulta Realizada</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Radio, se solicita: Tipos de modulación: 802.11b: BPSK, QPSK, CCK - 802.11a/g/n/ac: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256-QAM Al respecto, se solicita a la convocante aceptar 802.11b: BPSK ó QPSK ó CCK - 802.11a/g/n/ac: BPSK ó QPSK ó 16-QAM ó 64-QAM ó 256-QAM, teniendo en cuenta que se trata de varios tipos de modulación y en la aplicación práctica es utilizado un (1) solo tipo a la vez, por lo cual solicitar el soporte de varias formas de modulación no tiene una aplicación práctica real con la infraestructura de comunicaciones implementada por el MEC, se menciona que dichas especificaciones son tomadas del modelo ARUBA 518 Series, que puede ser validada en el siguiente link del fabricante <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a>. En el cual establece que 256-QAM es una extensión propietaria de la marca, por lo cual solicitar una modulación que solamente cumpla dicha marca estaría limitando la participación de marcas de renombre en el mercado, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	<p>30-09-2022</p>	<p>16:54:30</p>
<p><b>RESPUESTAS</b></p>		
<p><b>Respuestas Obtenidas</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>
<p>Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>	<p>06-10-2022</p>	<p>08:49:00</p>
<p><b>CONSULTA</b></p>		
<p><b>Consulta Realizada</b></p>	<p><b>Fecha</b></p>	<p><b>Hora</b></p>

### Listado de Consultas

<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Protocolos, se solicita: Advanced cellular coexistence (ACC), minimizando el impacto de interferencia con las redes de celulares. Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, el mismo se trata de un protocolo que ofrece minimizar la interferencia de la red celular 3G/4G con respecto a la red Inalámbrica WIFI y teniendo en cuenta que las frecuencias de radio entre red celular y redes wireless usan frecuencias completamente diferentes por lo cual no existe coexistencia entre radios, además se menciona que esta funcionalidad es utilizada solamente en casos excepcionales donde los Access Point comparten espacio de menor de 1 metro de distancia con antenas de red celular el cual no tiene una aplicación práctica con la infraestructura de comunicaciones implementada con el MEC, la ausencia de este protocolo no afecta técnicamente al funcionamiento del equipo y no aporta ningún valor agregado a futuro, por lo que dicho requisito deviene como técnicamente no indispensable a las necesidades reales de la convocante, además es sabido que dicho protocolo es propietario de la marca ARUBA con su modelo 518 verificable en la web del fabricante <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a>, lo cual limitaría la participación de otras marcas renombradas del mercado, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	30-09-2022	16:55:21
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	08:49:14
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Protocolos, se solicita: CDD/CSD (Cyclic Delay/Shift Diversity) Al respecto, se solicita a la convocante disponer como opcionales los siguientes protocolos, teniendo en cuenta que son basados en el modelo de ARUBA 518 verificable en la web del fabricante <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a>, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	30-09-2022	16:56:29
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:49:30
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Protocolos, se solicita: 802.11 dynamic frequency selection (DFS) Al respecto, se solicita a la convocante disponer como opcionales los siguientes protocolos, teniendo en cuenta que son basados en el modelo de ARUBA 518 verificable en la web del fabricante <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a>, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	30-09-2022	16:57:34
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:49:53
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>



### Listado de Consultas

En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Tasas de datos soportadas (Mbps), se solicita: 802.11ax: (2.4GHz): 3.6 to 574 (MCS0 to MCS11, NSS = 1 Al respecto, se solicita a la convocante disponer como opcionales los siguientes protocolos, teniendo en cuenta que son basados en el modelo de ARUBA 518 verificable en la web del fabricante <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a> , en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	16:58:25
--	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:50:06

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Interfaces, se solicita: EEE (Energy Efficient Ethernet) 802.3az Al respecto, se solicita a la convocante disponer como opcional el siguiente protocolo, teniendo en cuenta que son basados en el modelo de ARUBA 518 verificable en la web del fabricante <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a> , en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:00:07

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:50:20

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Interfaces, se solicita: Botón de reinicio de fábrica Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, teniendo en cuenta que muchos fabricantes optan por no incluir botones de reinicio de fábrica por ser un punto vulnerable de seguridad al disponer físicamente es posible modificar parámetros establecidos los cuales no son recomendados, además se recomienda a la convocante que sea deshabilitada la función del botón de reinicio en caso de que algún oferente incluya equipos que cuenten con dicha característica, además se menciona que dicha característica es tomada del modelo ARUBA 518 verificable en el siguiente link del fabricante <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a> , en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:00:46

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:51:38

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

### Listado de Consultas

En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Interfaces, se solicita: Interface serial de la consola USB-C Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, teniendo en cuenta que muchos fabricantes dentro del rubro optan por no incluir interfaces del tipo consola/serial ya sea RJ45 o USB-C, teniendo en cuenta que representa un punto de vulnerabilidad el cual puede ser utilizado de forma incorrecta por atacantes malintencionados, se menciona que es ampliamente utilizado las interfaces de RED para la gestión de dichos Access Point, que cuentan con características de encriptación que lo hace más seguro, por lo cual se recomienda a la convocante que sea deshabilitada la gestión por interfaces del tipo Serial/RJ45 o USB-C en caso de que algún oferente presente equipamientos con dichas funcionalidades para no carecer de puntos de fallo en la seguridad de los mismos y además se menciona que dicha característica es tomada del modelo ARUBA 518 verificable en el siguiente link del fabricante <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a> , con lo cual esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:01:29
---	------------	----------

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	08:52:14

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 2 FIREWALL CON GARANTÍA DE 24 MESES, Requerimientos técnicos Generales, se solicita: Throughput IPSec VPN 4 Gbps Al respecto, se solicita a la convocante que sea aceptado a partir de Throughput IPSec VPN 3 Gbps, teniendo en cuenta que se trata de un equipo estandarizado dentro del mercado y según la visita técnica se pudo apreciar que el diseño del proyecto no contempla conexiones VPN entre sitios, por lo que solicitar tal cantidad elevaría costos innecesariamente pudiendo ir con equipamientos que cumplen todas las demás especificaciones exceptuando el ancho de banda de la VPN, obligando a los oferentes a presentar equipamientos superiores que cuenten con dicha característica VPN que no será utilizada por la convocante en la implementación practica del proyecto, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:02:17

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:52:37

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes experiencias: Demostrar la experiencia en la provisión de equipos similares a los licitados, a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años. 2020, 2021 y 2022. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:02:22

#### RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	08:52:58

#### CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
--------------------	-------	------

### Listado de Consultas

<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes experiencias: El Oferente deberá acreditar experiencia en la capacidad de ejecución de 1 (un) proyecto que implique la instalación y configuración de al menos 100 (cien) equipos de comunicación y/o informática, con despliegue de trabajos en por lo menos 3 (tres) departamentos del Paraguay en el periodo de los últimos 5 años (2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022). La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	30-09-2022	17:02:46
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:53:17
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 9 - SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL FIREWALL, Requerimientos Técnicos Generales, se solicita: Debe contar con la capacidad de administrar de forma centralizada como mínimo hasta 2.000 dispositivos de firewall. Al respecto, se solicita a la convocante que sea aceptado soluciones que soporten administración de forma centralizada de hasta 1.000 dispositivos Firewalls, la cantidad que la convocante solicita en el presente llamado no superan los 1.000 elementos de firewalls por lo que, requerir un número tan elevado, no es técnicamente justificable, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20º de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	30-09-2022	17:03:17
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:54:26
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: El Formato del switch debe ser Fijo de 1 RU o desktop, dado que se exigen switches de 8 puertos 10/100/1000Base-T PoE+, los cuales comunmente se presentan en formato desktop no rackable. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	30-09-2022	17:04:05
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:54:54
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>Item 7 SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES – Requerimientos Técnicos Generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Aceptar Switches con 8 puertos 10/100/1000Base-T PoE+, Auto-MDIX y al menos 2 puertos de 1 GbE SFP, considerando que las especificaciones comunes del mercado son puertos SFP de 1 GbE SFP. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>	30-09-2022	17:04:34

### Listado de Consultas

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:55:31
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el puerto de consola de personalidad dual (RJ-45 o USB micro-B) sea de caracter OPCIONAL, dado que la administración de los switches sería de forma centralizada. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:05:00
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:55:42
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el Power Budget de los Switches sea de 100 watts o superior, considerando que alimentaría con 12.5W de potencia cada puerto PoE del switch, lo que es suficiente para alimentar Access Points. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:05:29
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:55:55
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Item 7 SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES – Requerimientos Técnicos Generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que la capacidad de Stacking sea de caracter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:05:50
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:56:18
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora



### Listado de Consultas

Item 7 SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES – Requerimientos Técnicos Generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que para el Rendimiento de la solución sean aceptados switches con Rendimiento de 41 Mpps o Capacidad de conmutación de 20 Gbps. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:06:12
--	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:56:42

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el "CoS (Class of Service) en base a la dirección IP, al ToS (Type of Service) IP, al protocolo Layer 3, al número de puerto TCP/UDP, al puerto de origen y a DiffServ - Función rate limiting que permita establecer máximos obligados de ingreso por puerto y mínimos por puerto, por cola - DSCP" sea de carácter OPCIONAL, debido a que esta función la puede cumplir el sistema de administración centralizada. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:06:41

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	08:56:55

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Item 7 SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES – Requerimientos Técnicos Generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el "Dual stack (IPv4 y IPv6) transiciona de IPv4 a IPv6" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:07:04

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	08:57:22

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Item 7 SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES – Requerimientos Técnicos Generales Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que "MLD snooping reenvía tráfico multicast IPv6 a la interface apropiada" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:07:26

### Listado de Consultas

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	09:18:33
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el ítem "IPv6 ACL/QoS soporta ACL y QoS para tráfico de red IPv6" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo pedionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:07:48
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	09:18:18
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el ítem "La seguridad proporciona RA guard, protección DHCPv6, dynamic IPv6 lockdowny ND snooping" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo pedionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:08:08
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	09:17:52
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el "Soporte EEE (Energy-efficient Ethernet) reduce el consumo de potencia de conformidad con IEEE 802.3az" sea de carácter OPCIONAL, dado que el equipo cuenta con un consumo mínimo necesario para alcanzar la potencia PoE requerida. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo pedionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:08:32
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:18:51
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el ítem "IGMP MLD" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:08:54
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:19:13
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el ítem "IP Multicast routing: PIM Sparse y Dense (hasta 16 interfaces)" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:09:15
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	09:19:35
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el ítem "RPVST+" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:09:41
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:20:03
<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el ítem " VRRP (Virtual Router Redundancy Protocol) para redes IPv4 y IPv6 (limitado a 128VRs)" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:10:03
<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1. Será requerido " VRRP (Virtual Router Redundancy Protocol) para redes IPv4 y IPv6".	06-10-2022	09:20:28

## Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que se acepten equipos con "LACP (IEEE 802.3ad link aggregation control protocol), con capacidad de hasta 8 grupos y cada grupo hasta 8 puertos o superior" La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:10:24
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:20:49
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el ítem "Se permite almacenar múltiples archivos de configuración en la memoria flash - RMON, XRMON y sFlow" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:10:46
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:21:16
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el ítem "UDLD (unidireccional link detection)" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:11:09
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:21:37
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el ítem "IEEE 802.1Q, Soporte de 4,094 VLAN Ids (2000 vlans en simultáneo) - Paquetes jumbo de hasta 9K" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:11:32
RESPUESTAS		



### Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		06-10-2022	09:21:58
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el ítem "IEEE 802.1v" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		30-09-2022	17:11:56
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		06-10-2022	09:22:25
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que se acepten equipos con " GVRP " en las especificaciones de Switching L2. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		30-09-2022	17:12:15
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		06-10-2022	09:22:41
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el ítem "Protocolo de encapsulación VxLAN (tunelización) - MAC Address tabla: 32K" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		30-09-2022	17:12:44
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		06-10-2022	09:23:25
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes especificaciones: Que el ítem "Routing L3" sea de carácter OPCIONAL, dado que esta funcionalidad no es requerida para el planeamiento que se propone en el Pliego de Bases y Condiciones. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		30-09-2022	17:13:11
<b>RESPUESTAS</b>			

### Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		06-10-2022	09:23:42
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 1 – Servidor de Contenido Educativo incluyendo software Educativo C3 – Local con Garantía de 24 meses, Requerimientos Técnicos generales: solicita: El servidor deberá ser capaz de operar, a largo plazo, en el siguiente rango de temperatura: 5°C a 35°C Al respecto, se solicita a la convocante aceptar para este parámetro El servidor deberá ser capaz de operar, a largo plazo, en el siguiente rango de temperatura: 10°C a 35°C, teniendo en cuenta que según, los estándares de la industria, los equipamientos de tal magnitud, disponen de sistemas de ventilación y refrigerado especializados para que su funcionamiento siempre sea el óptimo y cada marca autoriza y garantiza por medio de certificaciones ambientales el buen funcionamiento de los mismos y considerando que el parámetro técnicamente recomendado de 10°C a 35°C de rango de temperatura es un requerimiento válido para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con este valor propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		30-09-2022	17:23:59
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1		06-10-2022	09:25:06
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: martes, 4 de octubre de 2022 - 08:00hs Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 45 (cuarenta y cinco) días calendarios en la fecha límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo la gran cantidad de servicios y suministros requeridos del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		30-09-2022	17:24:47
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Teniendo en cuenta las necesidades específicas del Ministerio de Educación y Ciencias, resulta inviable postergar el llamado en los plazos solicitados. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		06-10-2022	09:25:45
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes capacidades: Project Manager: que no sea exigida como parte de la nómina de empleados permanente para este llamado. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo petitionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		30-09-2022	17:25:13
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1		06-10-2022	09:26:55
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora

### Listado de Consultas

En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 11 – Sistema de Gestion Centralizada de Servidor, Requerimientos Técnicos generales: solicita: El sistema debe utilizar una arquitectura de servidor de browser induction que soporte componentes de instalación bajo demanda para cumplir con los requerimientos del servicio, el sistema debe soportar los principales scanners de la Industria, como Chrome, Firefox y/o Edge Al respecto, se solicita a la convocante considerar este parámetro como OPCIONAL, teniendo en cuenta que según, los estándares de la industria, las principales marcas como HPE, DELL, IBM este tipo de sistemas son aplicaciones de escritorios instalados sobre un sistema operativo, y se accede de forma local por medio de la propia aplicación, sin necesidad de ningún browser. Esto a su vez ya cuenta con los filtros de seguridad necesarios para la protección de acceso o administración, por lo que ya cuenta con todas las herramientas necesarias y solicitadas por la convocante y es un requerimiento válido para que el sistema siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con este valor propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:25:29
---	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:27:23

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 11 – Sistema de Gestion Centralizada de Servidor, Requerimientos Técnicos generales: solicita: La plataforma de gestión debe proveer interfaces gráficas de usuario (GUI), las cuales adoptan la estructura de servidor de browser y soportan el protocolo HTTPS (Hypertext protocol transfer ProtocolSecure). Al respecto, se solicita a la convocante considerar este parámetro como OPCIONAL, teniendo en cuenta que según, los estándares de la industria, las principales marcas como HPE, DELL, IBM este tipo de sistemas son aplicaciones de escritorios instalados sobre un sistema operativo, y se accede de forma local por medio de la propia aplicación, sin necesidad de ningún browser, por lo que el protocolo HTTPS no es necesario para este tipo de tecnología. Esto a su vez ya cuenta con los filtros de seguridad necesarios para la protección de acceso o administración, por lo que ya cuenta con todas las herramientas necesarias y solicitadas por la convocante y es un requerimiento válido para que el sistema siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con este valor propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:27:30

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:27:50

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 11 – Sistema de Gestion Centralizada de Servidor, Requerimientos Técnicos generales: solicita: La plataforma debe utilizar el HTTPS o HTTP2.0. para transmitir datos en modo encriptado. Al respecto, se solicita a la convocante considerar este parámetro como OPCIONAL, teniendo en cuenta que según, los estándares de la industria, las principales marcas como HPE, DELL, IBM este tipo de sistemas son aplicaciones de escritorios instalados sobre un sistema operativo, y se accede de forma local por medio de la propia aplicación, sin necesidad de ningún browser, por lo que el protocolo HTTPS o HTTPS 2.0 no son necesarios para este tipo de tecnología, ya que estas ya cuentan con sistemas de encriptado, por lo que puede considerar que ya cuenta con todas las herramientas necesarias y solicitadas por la convocante y es un requerimiento válido para que el sistema siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con este valor propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	30-09-2022	17:28:21
--	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:28:08

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Radio, se solicita: Ganancia de antena individual máxima de 3.0 dBi en 2.4GHz y 5.0 dBi en 5GHz o superior Al respecto, se solicita a la convocante aceptar ganancias de antena de 1.5 dBi en 2.4GHz y 3.3 dBi en 5GHz o Superior como mínimo, teniendo en cuenta que en la visita técnica se pudo constatar cual sería la localización de estos Access Points y con las ganancias sugeridas en ambas frecuencias es posible cubrir con la necesidad en cuanto a antenas del tipo omnidireccional, se menciona que la modificación sugerida no resultara en una disminución del rendimiento o calidad de la transmisión inalámbrica y solo amplía la posibilidad de ofrecer otras soluciones que se adapten a los requisitos de la convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud del PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) y a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	30-09-2022	17:34:55

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:28:32

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Radio, se solicita: Ganancia de antena individual máxima de 3.0 dBi en 2.4GHz y 5.0 dBi en 5GHz o superior Al respecto, se solicita a la convocante aceptar como alternativa a lo solicitado antenas del tipo Sectoriales de ganancias de 5dBi en 2.4GHz y 6 dBi en 5GHz o superior, teniendo en cuenta que en la visita técnica se pudo constatar cual sería la localización de estos Access Points y con antenas del tipo Sectorial es posible cubrir de igual forma las necesidades de la convocante, se menciona que la modificación sugerida resultara en una ventaja competitiva en materia de rendimiento, calidad y economía pues además amplía la posibilidad de ofrecer otras soluciones que se adapten a las necesidades de la convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer técnica y económicamente los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud del PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) y a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	30-09-2022	17:35:40



### Listado de Consultas

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aceptarán toda oferta superior a mínimo requerido.	06-10-2022	09:28:54
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Radio, se solicita: Tipos de modulación: 802.11b: BPSK, QPSK, CCK - 802.11a/g/n/ac: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256- QAM Al respecto, se solicita a la convocante aceptar 802.11b: BPSK ó QPSK ó CCK - 802.11a/g/n/ac: BPSK ó QPSK ó 16-QAM ó 64-QAM ó 256- QAM, teniendo en cuenta que se trata de varios tipos de modulación y en la aplicación práctica es utilizado un (1) solo tipo a la vez, por lo cual solicitar el soporte de varias formas de modulación no tiene una aplicación práctica real con la infraestructura de comunicaciones implementada por el MEC, resultando en un requisito técnicamente no indispensable en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud del PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) y a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:36:16
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:29:15
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Protocolos, se solicita: Advanced celular coexistencia (ACC), minimizando el impacto de interferencia con las redes de celulares. Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, el mismo se trata de un protocolo que ofrece minimizar la interferencia de la red celular 3G/4G con respecto a la red Inalámbrica WIFI y teniendo en cuenta que las frecuencias de radio entre red celular y redes wireless usan frecuencias completamente diferentes por lo cual no se puede decir que habrán conflictos al no haber coexistencia entre frecuencias. Además, debemos señalar que esta funcionalidad es utilizada solamente en casos excepcionales donde los Access Point comparten un espacio de menor de 1 metro de distancia con antenas de red celular el cual no tiene una aplicación práctica con la infraestructura de comunicaciones implementada con el MEC, la ausencia de este protocolo no afecta técnicamente al funcionamiento del equipo y no aporta ningún valor agregado a futuro, por lo que dicho requisito deviene como técnicamente no indispensable a las necesidades reales de la convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud del PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) y a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:36:57
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	09:29:32
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Protocolos, se solicita: CDD/CSD (Cyclic Delay/ Shift Diversity) Al respecto, se solicita a la convocante aceptar alternativas a los protocolos CDD/CSD, teniendo en cuenta que existen protocolos similares como LDPC y STBC, que también realizan verificaciones de paridad de baja densidad para corrección de errores de transmisión en cuanto a ciclos de retardo y diversidad de ciclos, los cuales se disponen para mejorar la solidez y fiabilidad de las conexiones en presencia de trayectos múltiples en las redes inalámbricas, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:37:35
--	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:42:39

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Protocolos, se solicita: 802.11 dynamic frequency selection (DFS) Al respecto, se solicita a la convocante aceptar como alternativa protocolos propietarios que cumplan con selección dinámica de frecuencia, teniendo en cuenta que muchos fabricantes incluyen estos protocolos mejorados al estándar 802.11 que cumplen con lo requerido aportando un valor agregado de funciones al sistema lo cual redundará en una ventaja competitiva. Hacemos esta acotación en atención a que esto permitirá a los oferentes ofertar soluciones más inteligentes técnicamente y conjuntamente la convocante podrá beneficiarse de una mayor participación de oferentes y la presentación de ofertas más económicas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:38:20

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:43:00

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Tasas de datos soportadas (Mbps), se solicita: 802.11ax: (2.4GHz): 3.6 to 574 (MCS0 to MCS11, NSS = 1 Al respecto, se solicita a la convocante aceptar tasas mínimas de 4 Mbps en 2.4GHz, teniendo en cuenta que muchos fabricantes recomiendan para estándares de WIFI 6 con el protocolo 802.11ax un tasa de datos no menor a dicha solicitada, teniendo en cuenta que tasas menores a 4 mbps ya se encuentran en los protocolos 802.11ac, además, dicho modificación resultara en una ganancia en cuanto a ventaja competitiva. En atención a que permitirá a los oferentes ofertar de manera más adecuada técnicamente y conjuntamente la convocante podrá beneficiarse de una mayor participación de oferentes y la presentación de ofertas más económicas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud del PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) y a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:39:04

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:43:22

<b>CONSULTA</b>		
-----------------	--	--

### Listado de Consultas

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Interfaces, se solicita: EEE (Energy Efficient Ethernet) 802.3az Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, El mismo se trata de un protocolo que es ampliamente utilizado en Switches de Networking, no así en equipos como Access Point, teniendo en cuenta que solo dispone de un puerto de Red para alimentación por PoE y la eficiencia energética no representara un problema atendiendo que se dispondrá de solo un puerto de red, así mismo, esto permitirá a los oferentes ofertar de manera más adecuada técnicamente, y conjuntamente, la convocante podrá beneficiarse de una mayor participación de oferentes y la presentación de ofertas más económicas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud del PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) y a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:39:40

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:43:42

**CONSULTA**

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Interfaces, se solicita: Botón de reinicio de fábrica Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, teniendo en cuenta que muchos fabricantes optan por no incluir botones de reinicio de fábrica por ser un punto vulnerable de seguridad al disponer de accesos físicos, es posible modificar parámetros establecidos los cuales no son recomendados, además se recomienda a la convocante que sea deshabilitada la función del botón de reinicio en caso de que algún oferente incluya equipos que cuenten con dicha característica, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:40:20

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:44:01

**CONSULTA**

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Interfaces, se solicita: Interface serial de la consola USB-C Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, teniendo en cuenta que muchos fabricantes optan por no incluir interfaces del tipo consola/serial ya sea RJ45 o USB-C, teniendo en cuenta que representa un punto de vulnerabilidad el cual puede ser utilizado de forma incorrecta por atacantes malintencionados, se menciona que es ampliamente utilizado las interfaces de RED para la gestión de dichos Access Point, que cuentan con características de encriptación que lo hace más seguro, por lo cual se recomienda a la convocante que sea deshabilitada la gestión por interfaces del tipo Serial/RJ45 o USB-C en caso de que algún oferente presente equipamientos con dichas funcionalidades para no carecer de puntos de fallo en la seguridad de los mismos y además esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:40:58

**RESPUESTAS**

### Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	09:44:59
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Confiabilidad, se solicita: MTBF mínimo de 685000 horas Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL, teniendo en cuenta que el tiempo solicitado para MTBF= Mean Time Between Failures (Tiempo medio entre fallos) equivale a un parámetro que cada fabricante establece y no representa un estándar de la industria para predecir fallos de equipamientos, también se menciona que dicho parámetro es un aproximado y no representa un valor real que tampoco tiene una aplicación práctica para predecir el funcionamiento y no aporta ningún valor agregado a futuro, se menciona de igual forma que un valor mayor de horas tampoco establece un mejor rendimiento o más cantidad de horas de funcionamiento teniendo en cuenta que el cálculo de este es realizado por cada fabricante se calculan en base a sus propios parámetros y no uno establecido globalmente para todos los fabricantes y tampoco genera un valor agregado de confiabilidad del equipo, por lo que dicho requisito deviene como técnicamente no indispensable a las necesidades reales de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:41:37
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	09:45:26
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 7, Ítem 7 - SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES, Conectividad, se solicita: IPv6 host permite que los switches se administren en una red IPv6 Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL, el mismo trata de un protocolo nulamente utilizado en Switches de Acceso y no tiene aplicación práctica con la infraestructura de comunicaciones implementada por el MEC, la ausencia de este protocolo no afecta técnicamente al funcionamiento del equipo y no aporta ningún valor agregado a futuro, por lo que dicho requisito deviene como no indispensable a las necesidades reales de la convocante, en atención a que esto permitirá a los oferentes ofertar soluciones más inteligentes técnicamente y conjuntamente la convocante podrá beneficiarse de una mayor participación de oferentes y la presentación de ofertas más económicas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud del PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) y a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:42:13
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	09:45:41
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 7, Ítem 7 - SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES, Conectividad, se solicita: Dual stack (IPv4 y IPv6) transiciona de IPv4 a IPv6, soportando conectividad para ambos protocolos Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL, el mismo trata de un protocolo nulamente utilizado en Switches de Acceso y no tiene aplicación práctica con la infraestructura de comunicaciones implementada por el MEC, la ausencia de este protocolo no afecta técnicamente al funcionamiento del equipo y no aporta ningún valor agregado a futuro, por lo que dicho requisito deviene como no indispensable a las necesidades reales de la convocante. Por lo tanto, recomendamos dispensar de este requerimiento permitiendo a los oferentes ofertar soluciones más inteligentes técnicamente y conjuntamente la convocante podrá beneficiarse de una mayor participación de oferentes y la presentación de ofertas más económicas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud del PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) y a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:42:51



### Listado de Consultas

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	09:46:00
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 7, Ítem 7 - SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES, Conectividad, se solicita: IPv6 ACL/QoS soporta ACL y QoS para tráfico de red IPv6 Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL, el mismo trata de un protocolo nulamente utilizado en Switches de Acceso y no tiene aplicación práctica con la infraestructura de comunicaciones implementada por el MEC, la ausencia de este protocolo no afecta técnicamente al funcionamiento del equipo y no aporta ningún valor agregado a futuro, por lo que dicho requisito deviene como no indispensable a las necesidades reales de la convocante. Por lo tanto, recomendamos dispensar de este requerimiento, lo cual permitirá a los oferentes dar soluciones más inteligentes técnicamente y conjuntamente la convocante podrá beneficiarse de una mayor participación de oferentes y la presentación de ofertas más económicas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud del PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) y a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:43:31
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1	06-10-2022	09:46:17
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 7, Ítem 7 - SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES, Conectividad, se solicita: El enrutamiento IPv6 soporta los protocolos estático y RIPng Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL, el mismo trata de un protocolo nulamente utilizado en Switches de Acceso y no tiene aplicación práctica con la infraestructura de comunicaciones implementada por el MEC, la ausencia de este protocolo no afecta técnicamente al funcionamiento del equipo y no aporta ningún valor agregado a futuro, por lo que dicho requisito deviene como no indispensable a las necesidades reales de la convocante. Por lo tanto, recomendamos dispensar de este requerimiento, lo cual permitirá a los oferentes dar soluciones más inteligentes técnicamente y conjuntamente la convocante podrá beneficiarse de una mayor participación de oferentes y la presentación de ofertas más económicas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud del PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) y a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:44:13
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:46:41
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 7, Ítem 7 - SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES, Conectividad, se solicita: La seguridad proporciona RA guard, protección DHCPv6, dynamic IPv6 lockdown y ND snooping Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a OPCIONAL, el mismo trata de un protocolo nulamente utilizado en Switches de Acceso y no tiene aplicación práctica con la infraestructura de comunicaciones implementada por el MEC, la ausencia de este protocolo no afecta técnicamente al funcionamiento del equipo y no aporta ningún valor agregado a futuro, por lo que dicho requisito deviene como no indispensable a las necesidades reales de la convocante. Por lo tanto, recomendamos dispensar de este requerimiento, lo cual permitirá a los oferentes dar soluciones más inteligentes técnicamente y conjuntamente la convocante podrá beneficiarse de una mayor participación de oferentes y la presentación de ofertas más económicas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:44:52
---	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	09:46:55

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 7, Ítem 7 - SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES, Administración, se solicita: RMON, XRMON y sFlow Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a RMON ó XRMON ó sFlow, teniendo en cuenta que los mismos tratan de diferentes protocolos de gestión que no podrán ser aprovechados los 3 (tres) simultáneamente, lo cual no permiten que en su conjunto confluyan de manera coordinada a mejorar el desempeño de los equipos, además de que la solución que sugerimos corresponden a configuraciones estandarizadas por las marcas de renombre. Lo solicitado apunta a no limitar la mayor concurrencia de participantes y ajustar adecuadamente las especificaciones según las necesidades, en atención a que esto permitirá a los oferentes dar soluciones más inteligentes técnicamente y conjuntamente la convocante podrá beneficiarse de una mayor participación de oferentes y la presentación de ofertas más económicas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:45:34

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:47:11

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 7, Ítem 7 - SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES, Switching L2, se solicita: GVRP y MVRP Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a GVRP ó MVRP, teniendo en cuenta que los mismos tratan de diferentes protocolos de gestión que no podrán ser aprovechados los 3 (tres) simultáneamente, lo cual no permiten que en su conjunto confluyan de manera coordinada a mejorar el desempeño de los equipos, además de que la solución que sugerimos corresponden a configuraciones estandarizadas por las marcas de renombre. Lo solicitado apunta a no limitar la mayor concurrencia de participantes y ajustar adecuadamente las especificaciones según las necesidades, en atención a que esto permitirá a los oferentes dar soluciones más inteligentes técnicamente y conjuntamente la convocante podrá beneficiarse de una mayor participación de oferentes y la presentación de ofertas más económicas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:46:10

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:47:34

<b>CONSULTA</b>		
-----------------	--	--

### Listado de Consultas

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 7, Ítem 7 - SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES, Switching L2, se solicita: MAC Address tabla: 32K A1 respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a MAC Address tabla: 16K, teniendo en cuenta que son Switches de 8 Puertos y no requieren excesivamente la cantidad de MAC ADDRESS solicitada, además se menciona que dichas características están asociadas a equipos de nivel Core y en el presente llamado según la necesidad del proyecto del MEC es requerido switches de nivel Acceso, por lo que solicitar tal cantidad no aporta ningún valor agregado a futuro, por lo cual deviene como técnicamente no indispensable a las necesidades reales de la convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:46:56
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:47:59
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 7, Ítem 7 - SWITCH CON GARANTÍA DE 24 MESES, Routing L3, se solicita: 2,000 rutas IPv4, 1,000 rutas IPv6 en hardware, 200 rutas OSPF, 256 estáticas y 10,000 rutas RIP A1 respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a MAC Address tabla: 16K, teniendo en cuenta que son Switches de 8 Puertos y no requieren excesivamente la cantidad de MAC ADDRESS solicitada, además se menciona que dichas características están asociadas a equipos de nivel Core y en el presente llamado según la necesidad del proyecto del MEC es requerido switches de nivel Acceso, por lo que solicitar tal cantidad no aporta ningún valor agregado a futuro, por lo cual deviene como técnicamente no indispensable a las necesidades reales de la convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud del PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) y a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual autoriza a que se puedan introducir modificaciones al pliego de, en la medida de que ello resulte en beneficio de llamado, cuidando siempre de no cambiar sustancialmente el objeto del mismo, según reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	17:47:53
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:48:22
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas las siguientes capacidades: Sera requisito obligatorio presentar un certificado de Homologación del Fabricante del Software de Contenido y Gestión confirmado que el Hardware sea compatible con la versión ofrecida o cadena de homologación del software / hardware, acompañada de una declaración jurada que certifique la compatibilidad para la solución ofertada. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo previamente solicitado lo petitionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	30-09-2022	17:53:44
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:48:40
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones Interfaces, se solicita: Interface serial de la consola USB-C Al respecto, se solicita a la convocante respetuosamente modificar este punto como opcional atendiendo que no existe ningún estándar de la industria que condicione el uso exclusivo de un puerto USB-C para acceso consola o como medio de administración para los equipos wireless AP, de hecho que por lo general los equipos son administrados vía centralizada o independiente por la consola de administración vía web (GUI) o mediante acceso físico por puerto Ethernet. Por lo general este tipo de características USB-C poseen solo algunas marcas específicas muy específicas como lo podrán corroborar en el siguiente enlace: <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a> , lo cual deja entrever un direccionamiento hacia un oferente determinado, por lo que llamamos a no establecer requerimientos que pudieran despertar suspicacias de estar orientados a favorecer a determinado oferente, y ampliar las bases de la licitación en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas técnica y económicamente para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>30-09-2022</p>	<p>17:58:24</p>
--	-------------------	-----------------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	09:49:13

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Radio, se solicita: Tipos de modulación: 802.11b: BPSK, QPSK, CCK - 802.11a/g/n/ac: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256- QAM Al respecto, se solicita a la convocante aceptar como opcional uno u (otro) tipo de modulación como los especificados a continuación 802.11b: BPSK ó QPSK ó CCK - 802.11a/g/n/ac: BPSK ó QPSK ó 16-QAM ó 64-QAM ó 256- QAM, son variados tipos de modulaciones muy bien determinadas y en la práctica en los equipos ofertados en la industria solamente se utiliza uno (1) por vez, por otro lado este tipo de modulaciones juntas en un mismo equipo al ser muy determinados solo los encontraría en una marca en particular que se detalla para que lo puedan evaluar en el siguiente enlace: <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a> Supported modulation types:, por lo que llamamos a no establecer requerimientos que pudieran despertar suspicacias de estar orientados a favorecer a determinado oferente, y ampliar las bases de la licitación en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas técnica y económicamente para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>30-09-2022</p>	<p>18:00:48</p>

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	09:51:36

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora



### Listado de Consultas

En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Radio, se solicita: Potencia de transmisión configurable en incrementos de 0.5 dBm Al respecto, se solicita a la convocante que el parámetro configurable de transmisión sea establecido como opcional, teniendo en cuenta que no está definido como ningún estándar de la industria y los parámetros de transmisión son ya predeterminados y del mismo modo configurable de acuerdo a las buenas prácticas de implementación medidas y establecidas en el establecimiento de implementación con los valores recomendados arrojados por la consola de administración de los AP al momento de configurarlos. Hacemos el siguiente pedido en atención a que se denota el direccionamiento a una marca en particular por el hecho notar que esta exactamente transcrito del idioma ingles de las especificaciones técnicas tomadas de una marca en particular que se puede observar como: Transmit power: Configurable in increments of 0.5 dBm, lo pueden comprobar en el siguiente enlace: <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a> , por lo que llamamos a no establecer requerimientos que pudieran despertar suspicacias de estar orientados a favorecer a determinado oferente, y ampliar las bases de la licitación en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas técnica y económicamente para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	18:02:00
---	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	09:51:56

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 8 - UPS con garantía de 24 meses, se solicita: La salida nominal de las UPS son 200/208/220/230/240 VAC monofásica, 60Hz ± 0.1Hz or 50Hz ± 0.1Hz, 1Ph+N. Al respecto, aclaramos a la convocante que la tensión nominal de operación de equipos informáticos con representación local y distribuidos dentro de la República del Paraguay funcionan con la tensión nominal de 220VAC, acorde al suministro de energía local proporcionado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), por tanto, la salida de tensión nominal de las UPS podrían solo adecuarse a esta misma tensión requerida como tensión de entrada requeridos por los diferentes equipos informáticos. En virtud a lo mencionado precedentemente, se solicita a la convocante que el requerimiento de tensión nominal de 200/208 VAC sean considerados como opcionales, atendiendo que estas tensiones no son utilizados dentro del territorio paraguayo. La consulta es realizada a los efectos de permitir la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	18:02:42
---	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	09:58:04

<b>CONSULTA</b>		
<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 6 - UPS con garantía de 24 meses, se solicita: Amplio rango de voltaje de entrada: 110 - 280VCA, lo que reduce los tiempos de carga y descarga de la batería. Aclaramos a la convocante que la tensión nominal de operación de equipos UPS con representación local y distribuidos dentro de la República del Paraguay funcionan con la tensión nominal de entrada 220VAC, por tanto las posibles variaciones posibles del suministro eléctrico debe considerarse por debajo o por encima de este valor. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el rango de tensión de entrada de entre 120 a 275V, teniendo en cuenta que es el rango estandarizado actualmente en el mercado y que además cubre con total suficiencia las eventuales variaciones de tensión del suministro de la ANDE y de Generadores eléctricos. La consulta es realizada a los efectos de permitir la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	30-09-2022	18:03:32
---	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
-------------------	--	--

### Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		06-10-2022	09:58:32
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Interfaces, se solicita: EEE (Energy Efficient Ethernet) 802.3az Al respecto, se solicita a la respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado opcional, El mismo se trata de un protocolo que es ampliamente utilizado en Switches de Networking y no en equipos como Access Point, especialmente considerando que la característica exigida en el pliego favorece a una marca en particular como se constata en el siguiente enlace: - 802.3az Energy Efficient Ethernet (EEE) <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a>, por lo que llamamos a no establecer requerimientos que pudieran despertar suspicacias de estar orientados a favorecer a determinado oferente, y ampliar las bases de la licitación en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas técnica y económicamente para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		30-09-2022	18:03:35
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		06-10-2022	09:58:50
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Regulaciones, se solicita: FCC, CE, EMC Directive 2014/30/EU, UL/ IEC/EN 60950, EN 60601-1-1 o EN 60601-1-2 Al respecto, se solicita a la respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado opcional, en virtud a que las mismas son diversificadas dependiendo del tipo de soluciones ofertadas a la convocante y no permitiría recibir diferentes propuestas de más opciones presentes en la industria, , especialmente considerando que las regulaciones exigidas en el pliego favorece a un sector en particular como se observa en el siguiente enlace donde se puede constatar: <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a>, por lo que llamamos a no establecer requerimientos que pudieran despertar suspicacias de estar orientados a favorecer a determinado oferente, y ampliar las bases de la licitación en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas técnica y económicamente para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		30-09-2022	18:04:02
<b>RESPUESTAS</b>			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		06-10-2022	09:59:17
<b>CONSULTA</b>			
Consulta Realizada		Fecha	Hora

### Listado de Consultas

<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 6 - UPS con garantía de 24 meses, se solicita: Deberá resistir sobrecarga de la salida 10 min 1~1.1 Potencia nominal 1 min 1.1~1.3 Potencia nominal 1s &gt;1.3 Potencia nominal Aclaremos a la convocante que los límites y rangos de sobrecarga son valores establecidos de acuerdo al diseño y desempeño eléctrico de cada fabricante de UPS, existen límites de sobrecarga con valores típicos que se adecuan al tipo de UPS (ONLINE) y potencia de salida de 1000W nominales, que es lo solicitado por la convocante. Los valores promedios de tiempo en resistir una sobrecarga en un rango de entre 100 a 110%, ronda entre los 60 segundos (1 minuto), para luego derivar la carga al bypass interno del equipo y así proteger el inversor interno de la UPS y la carga conectada. Las marcas más reconocidas en el mercado cumplen con este mecanismo de protección y valores típicos de 1 minuto para sobrecargas de hasta el 110%. Por tal motivo, solicitamos a la Convocante que la sobrecarga por 10 minutos a un valor de 1.1 de la potencia nominal sea considerada como opcional o de preferencia. La consulta es realizada a los efectos de permitir la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	30-09-2022	18:04:14
--	------------	----------

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	09:59:33

<b>CONSULTA</b>		
-----------------	--	--

<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Protocolos, se solicita: Advanced cellular coexistence (ACC), minimizando el impacto de interferencia con las redes de celulares. Al respecto, se solicita respetuosamente a la convocante que esta característica sea establecido como opcional el mismo se trata de un protocolo aplicado por marcas específicas que ofrece minimizar la interferencia de la red celular 3G/4G con respecto a la red Inalámbrica WIFI y teniendo en cuenta que las frecuencias de radio entre red celular y redes wireless usan frecuencias completamente diferentes por lo cual no se puede decir que habrán conflictos al no haber coexistencia entre ambas frecuencias. Además, debemos señalar que, esta funcionalidad es utilizada en escenario pequeños en donde los Access Point comparten espacio de menor de 1 metro de distancia con antenas de red celular y en un escenario de aplicación de buenas prácticas no favorecería a la implementación realizada con el MEC, lo expuesto a continuación está basado estrictamente en las especificaciones detalladas en equipos de una línea en particular que se lo puede corroborar de forma directa en el siguiente enlace: <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a>, por lo que llamamos a no establecer requerimientos que pudieran despertar suspicacias de estar orientados a favorecer a determinado oferente, y ampliar las bases de la licitación en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas técnica y económicamente para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2022	18:04:32

<b>RESPUESTAS</b>		
<b>Respuestas Obtenidas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	09:59:53

<b>CONSULTA</b>		
-----------------	--	--

<b>Consulta Realizada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 6 - UPS con garantía de 24 meses, se solicita: Deberá resistir sobrecarga de la salida 10 min 1~1.1 Potencia nominal 1 min 1.1~1.3 Potencia nominal 1s &gt;1.3 Potencia nominal Solicitamos a la convocante también sea aceptado UPS con los siguientes valores resistir sobrecarga de la salida: 10 min 1~1.1 Potencia nominal (OPCIONAL) 1 min 1.1~1.25 Potencia nominal 1s &gt;1.3 Potencia nominal La solicitud es realizada atendiendo que los límites en porcentaje de sobrecarga son establecidos por cada fabricante según diseño y desempeño. La consulta es realizada a los efectos de permitir la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	30-09-2022	18:04:58

## Listado de Consultas

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	10:00:16
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Protocolos, se solicita: CDD/CSD (Cyclic Delay/ Shift Diversity) Al respecto, se solicita respetuosamente a la convocante tener este punto como opcional CDD/ CSD, al mismo extendemos el pedido a también aceptar otros protocolos teniendo en cuenta que en la industria ahí diversidad de alternativas y similares como LDPC y STBC, las nombradas realizan el mismo trabajo de verificaciones de paridad de baja densidad para corrección de errores de transmisión en cuanto a ciclos de retardo y diversidad de ciclos, los cuales se disponen para mejorar la solidez y fiabilidad de las conexiones en presencia de trayectos múltiples en las redes inalámbricas, lo expuesto a continuación está basado explícitamente en las especificaciones detalladas por el hecho se subentiende que se está favoreciendo a una línea en particular que tiene textualmente la misma línea dentro de su especificación que se lo puede corroborar de forma directa en el siguiente enlace: <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a>, por lo que llamamos a no establecer requerimientos que pudieran despertar suspicacias de estar orientados a favorecer a determinado oferente, y ampliar las bases de la licitación en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas técnica y económicamente para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2022	18:05:14
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	10:00:32
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 6 - UPS con garantía de 24 meses, se solicita: Debe tener por lo menos 1 (un) enchufe de salida programable para monitorear autonomía de la salida Al respecto, solicitamos a la convocante que esta característica sea opcional de preferencia, la consulta es realizada a los efectos de permitir la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes ... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2022	18:05:34
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	10:00:46
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Tasas de datos soportadas (Mbps), se solicita: 802.11ax: (2.4GHz): 3.6 to 574 (MCS0 to MCS11, NSS = 1 Al respecto, se solicita respetuosamente a la convocante en este punto aceptar tasas mínimas de 4 Mbps en 2.4GHz, teniendo que en las recomendaciones de diversidad de fabricantes esta establecido que WIFI 6 utilizando el protocolo 802.11ax a una tasa de datos no menor a dicha solicitada, ya que al utilizar tasas menores a 4 mbps ya se encuentran en los protocolos 802.11ac, lo expuesto a continuación está basado explícitamente en las especificaciones detalladas por el hecho que al dejar como sentado solamente aceptar específicamente ese protocolo se da lugar a solo una línea de equipo con características exclusivas de una determinada marca que se lo puede corroborar en el siguiente enlace: <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a>, por lo que llamamos a no establecer requerimientos que pudieran despertar suspicacias de estar orientados a favorecer a determinado oferente, y ampliar las bases de la licitación en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas técnica y económicamente para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	30-09-2022	18:05:48



### Listado de Consultas

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	10:01:02
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Interfaces, se solicita: Botón de reinicio de fábrica Al respecto, se solicita respetuosamente a la convocante que este punto sea establecido como opcional, esto apuntando a que muchos fabricantes optan por no incluir botones de reinicio de fábrica por ser una característica muy vulnerable en cuanto a seguridad al disponer de forma física ya que es posible modificar parámetros establecidos los cuales no son para nada convenientes para el buen y óptimo funcionamiento de los dispositivos, además se observa que esta funcionalidad es una característica propia y natural de una marca en particular, que a su vez puede dar lugar a malas interpretaciones; el punto detallado del Botón de reinicio de fábrica mencionado lo puede encontrar del mismo modo en el siguiente enlace: <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP518Series.pdf</a> por lo que llamamos a no establecer requerimientos que pudieran despertar suspicacias de estar orientados a favorecer a determinado oferente, y ampliar las bases de la licitación en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas técnica y económicamente para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	18:06:31
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	06-10-2022	10:01:20
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses, Especificaciones de Radio, se solicita: El AP debe soportar temperaturas entre -40°C y +55°C, estándar IP66/67 y velocidades de Viento de hasta 265 Km/hora. Al respecto, se solicita respetuosamente a la convocante que este punto sea establecido como opcional y no restrictivo, dejamos notar que este pedido obedece a que se establece primeramente la temperatura en un rango que no se ajusta a nuestro mercado sino más bien a lineamientos propios de una determinada marca que se puede observar en el siguiente enlace que contiene exactamente estas características: <a href="https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP560Series.pdf">https://www.arubanetworks.com/assets/ds/DS_AP560Series.pdf</a> los cuales establecen un parámetro de medición propio de acuerdo a pruebas propias de usabilidad en un rango definido tanto para la temperatura, condiciones climáticas y velocidades de viento a tantos km/hora son patrones propios de una compañía que no se asocian a la gran variedad de opciones presentes en la industria afectando a la oferente a poder recibir más diversidad de ofertas para el Pliego , por lo que llamamos a no establecer requerimientos que pudieran despertar suspicacias de estar orientados a favorecer a determinado oferente, y ampliar las bases de la licitación en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas técnica y económicamente para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	30-09-2022	18:07:08
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	10:01:42
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Notamos que en la lista de bienes menciona que la garantía de los bienes es requerido por 24 meses (2 años) sin embargo en la parte de especificaciones de bienes, en determinados items se mencionan otros periodos, favor especificar cual es el periodo de garantía correcto.	03-10-2022	20:09:29
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	10:02:07
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos aceptar UPS con factor de potencia mayor o igual a 0,98, a los fines de dar participación nuestra representada, esto en esencia no varía en absoluto la funcionalidad requerida y permite un mayor participación al proceso	03-10-2022	20:12:25
RESPUESTAS		

### Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	10:02:22
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En referencia al sistema de gestión centralizada de servidores, atendiendo a que los nuevos colegios a ser equipados asciende a 300, notamos que es elevado que se requiera un manejo de hasta 2000 servidores en el gestor. Solicitamos sea reducido a 900 o mas servidores manejados por el mismo gestor.	03-10-2022	20:15:24
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Favor remitirse a la Adenda N° 1.	06-10-2022	10:02:36
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En la parte de especificaciones técnicas, pagina 17 no nos queda claro la cantidad de sitios que el oferente adjudicado deberá relevar y sobre los cuales deberá realizar las instalaciones de ampliación de APs. Favor aclarar.	03-10-2022	20:19:57
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Tal como lo indica el pliego de bases y condiciones, ""El oferente adjudicado deberá realizar un relevamiento de requerimientos en cada uno de los 962 sitios con infraestructura de conectividad existente."" ""El Proveedor adjudicado en base al relevamiento realizado, la cobertura inalámbrica existente, el tamaño de la institución y la cantidad de alumnos matriculados deberá proponer al MEC 760 establecimientos educativos cuya infraestructura inalámbrica deba ser ampliada, indicando por cada establecimiento las cantidades de equipos a ser instalados"", para la ampliación se deberá relevar 962 Establecimientos ya equipados y se ampliarán 760 Establecimientos.	06-10-2022	10:02:58
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice: El oferente deberá acreditarse que posee antigüedad mínima de 3 años comercializando bienes de la marca ofertada. Solicitamos a la convocante que este requisito sea EXCLUIDO de las exigencias de experiencia por resultar excesivamente restrictivo y ser técnicamente no indispensable ni necesario para acreditar la mayor solvencia del oferente; y que en su lugar sea aceptado que el oferente acredite una antigüedad mínima de 5 años comercializando bienes similares de cualquier marca. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y para dar mayor participación a las empresas del sector tecnológico. Todo proyecto de Licitación Pública, para el éxito de esta, debe cuidar de que no se establezcan barreras a la entrada de los competidores, de tal manera a permitir el máximo de Eficiencia económica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Así mismo, el artículo 20º de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas	04-10-2022	07:11:26
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
"Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Considerando los proyectos anteriormente encarados por el MEC, resulta necesario garantizar que la empresa posea experiencia en la comercialización de la marca ofertada, para garantizar el éxito de la provisión y puesta en marcha de los equipos."	06-10-2022	10:03:18
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Solicitamos a la convocante sea modificado el sistema de adjudicación actualmente establecido a que sea por LOTE. Solicitamos a la convocante que este requisito en consideración de las exigencias de experiencia por resultar restrictivo y ser técnicamente no indispensable para presentación de ofertas. Lo previamente solicitado lo extendemos en atención a que una empresa dedica al rubro tecnológico trabaja con una variedad de marcas representadas, distribuidas y/o comercializadas, teniendo el experiencia requerido para este tipo de llamados, pero ajustando su oferta de acuerdo a las condiciones específicas de la naturaleza de cada licitación, por tanto, está ampliamente fundada la modificación solicitada de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y para dar mayor participación a las empresas del sector tecnológico.	04-10-2022	07:22:45
<b>RESPUESTAS</b>		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el PBC.	06-10-2022	10:03:45
<b>CONSULTA</b>		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

### Listado de Consultas

En el SICP, Datos de la Convocatoria, Sección Etapas y Plazos, dice: Fecha Límite de Consultas: martes, 4 de octubre de 2022 - 08:00 Fecha de Inicio de Propuestas: martes, 11 de octubre de 2022 - 08:00 Fecha de Entrega de Ofertas: jueves, 13 de octubre de 2022 - 08:00 Respecto a los plazos establecidos y considerando la envergadura del llamado y del presupuesto asignado para esta Licitación y además, teniendo en cuenta que es necesario realizar la visita de relevamiento a todas las Instituciones Educativas para conocer los trabajos requeridos en los sitios de instalación y realizar las consultas y solicitudes de aclaración que surjan de las visitas, se SOLICITA a la convocante una prórroga de al menos 20 (Veinte) días calendarios en la fecha límite de consultas, y 45 (cuarenta y cinco) días calendarios para la fecha de Inicio de Propuestas y Entrega de Ofertas fijada inicialmente en los datos de la convocatoria, de manera a que todos los potenciales oferentes puedan contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		04-10-2022	07:33:08
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el PBC.		06-10-2022	10:03:52
<b>CONSULTA</b>			
<b>Consulta Realizada</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Capítulo 2. Descripción del Suministro, inciso 2.4 Características detalladas de los equipamientos y sus componentes, numeral 3. Descripción de los Bienes, Item 3.1- Switch, se solicita: El Switch, a instalarse uno por cada nuevo Establecimiento Educativo, con el fin de poseer una solución escalable a los diferentes servicios de las instituciones educativas, para este caso particularmente para el acceso a los Puntos de Acceso de Wi-Fi, por ello los mismos deberán poseer PoE (Energía a través del puerto Ethernet) a modo de evitar puntos de falla con la utilización de un inyector de energía. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la utilización de inyector de energía o repetidores Ethernet con POE, para aquellos casos en los que la distancia entre el Switch y el Punto de acceso (AP) exceda los 100m. y sea necesario el empleo de cableado de fibra óptica. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		04-10-2022	07:48:23
<b>RESPUESTAS</b>			
<b>Respuestas Obtenidas</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Se mantiene lo establecido en el PBC.		06-10-2022	10:04:05

### Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
<b>Oferente: EXCELSIS S.A. - RUC: 80010664-4</b>			<b>Categoría: Sin categorizar</b>		<b>Nro. Oferente: 1</b>
1508007949	Póliza	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	12-10-2022	14-10-2022	12-04-2023
<b>Oferente: CELEXX S.A. - RUC: 80027703-1</b>					
<b>Oferente: CELEXX S.A. - RUC: 80027703-1</b>			<b>Categoría: Sin categorizar</b>		<b>Nro. Oferente: 2</b>
1508007948	Póliza	Patria SA de Seguros y Reaseguros	14-10-2022	14-10-2022	12-04-2023
<b>Oferente: SANRI SA - RUC: 80011519-8</b>					
<b>Oferente: SANRI SA - RUC: 80011519-8</b>			<b>Categoría: Sin categorizar</b>		<b>Nro. Oferente: 3</b>
1508007962	Póliza	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	14-10-2022	17-10-2022	26-03-2023

### Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
1	43211501-001	Servidor de Contenido Educativo incluyendo Software educativo C3 Local con garantía de 24 meses.					300
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Lenovo	Lenovo	SR250	México/China	Servidor de Contenido Educativo incluyendo Software educativo C3 Local con garantía de 24 meses.	21.424.685	6.427.405.500
CELEXX S.A. - 80027703-1	Lenovo/C3 Critical Links	Lenovo/C3 Critical Links	ThinkSystem SR250 - C3 version Server	México/China - Portugal		21.155.866	6.346.759.800
SANRI SA - 80011519-8	HPE / Critical Links	HPE	DL160Gen10/C3 Server	USA/China -	Servidor de Contenido Educativo incluyendo Software educativo C3 Local con garantía de 24 meses.	22.010.832	6.603.249.600
DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
2	43222501-001	Firewall con garantía de 24 meses.					300
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Fortinet	Fortinet	Fortigate-40F	USA/China	Firewall con garantía de 24 meses	3.695.860	1.108.758.000
CELEXX S.A. - 80027703-1	Fortinet	Fortinet	Fortigate-40F	USA/China		3.649.487	1.094.846.100
SANRI SA - 80011519-8	Fortinet	Fortinet	Fortigate-40F	USA/China	Firewall con garantía de 24 meses.	3.796.973	1.139.091.900
DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
3	43222620-001	Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses					2032
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Aruba	Aruba	565	USA/China	Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses	5.195.209	10.556.664.688
CELEXX S.A. - 80027703-1	Aruba	Aruba	Aruba 565	USA/China		5.130.024	10.424.208.768
SANRI SA - 80011519-8	Aruba	Aruba	Aruba 565	USA/China	Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses	5.337.343	10.845.480.976
DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
4	26111501-001	Rack con garantía de 24 meses.					300
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Artic	Artic	AR-CSC6	China	Rack con garantía de 24 meses.	9.257.299	2.777.189.700
CELEXX S.A. - 80027703-1	Artic	Artic	AR-CSC6	China		9.141.146	2.742.343.800
SANRI SA - 80011519-8	JF	JF	22U	China	Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses	9.510.565	2.853.169.500
DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
5	26111501-001	Rack de Pared para Switch con garantía de 24 meses					379
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Artic	Artic	AR-WMC01	China	Rack de Pared para Switch con garantía de 24 meses	1.992.615	755.201.085
CELEXX S.A. - 80027703-1	Artic	Artic	AR-WMC01	China		1.967.613	745.725.327
SANRI SA - 80011519-8	JF	JF	6U	China	Rack de Pared para Switch con garantía de 24 meses	2.047.129	775.861.891
DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
6	39121004-001	UPS con garantía de 24 meses					300
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Infosec	Infosec	E7 One 1000 RT	Francia/China	UPS con garantía de 24 meses	15.507.531	4.652.259.300
CELEXX S.A. - 80027703-1	Infosec	Infosec	E7 One 1000 RT	Francia/China		15.312.955	4.593.886.500
SANRI SA - 80011519-8	DELTA	DELTA	1000VA	China	UPS con garantía de 24 meses	15.931.793	4.779.537.900
DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
7	26111501-001	Switch con garantía de 24 meses					679
PROPUESTAS INICIALES							



Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Aruba	Aruba	JL258A	USA/China	Switch con garantía de 24 meses	8.013.258	5.441.002.182
CELEXX S.A. - 80027703-1	Aruba	Aruba	JL258A	USA/China		7.912.714	5.372.732.806
SANRI SA - 80011519-8	Aruba	Aruba	JL258A	USA/China	Switch con garantía de 24 meses	8.232.488	5.589.859.352

**DATOS DEL ÍTEM**

Item Nro.	Código	Descripción del Ítem	Cantidad
8	43232801-001	Sistema de Gestión Centralizada de Puntos de Acceso	2032

**PROPUESTAS INICIALES**

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Aruba	Aruba	AirWave	USA/China	Sistema de Gestión Centralizada de Puntos de Acceso	691.649	1.405.430.768
CELEXX S.A. - 80027703-1	Aruba	Aruba	Aruba AirWave	USA/China		682.971	1.387.797.072
SANRI SA - 80011519-8	Aruba	Aruba	Aruba AirWave	USA/China	Sistema de Gestión Centralizada de Puntos de Acceso	710.571	1.443.880.272

**DATOS DEL ÍTEM**

Item Nro.	Código	Descripción del Ítem	Cantidad
9	43232901-001	Sistema de Gestión centralizada del firewall	300

**PROPUESTAS INICIALES**

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Fortinet	Fortinet	FortiManager	USA/China	Sistema de Gestión centralizada del firewall	884.941	265.482.300
CELEXX S.A. - 80027703-1	Fortinet	Fortinet	FortiManager	USA		873.837	262.151.100
SANRI SA - 80011519-8	Fortinet	Fortinet	FortiManager	USA/China	Sistema de Gestión centralizada del firewall	909.152	272.745.600

**DATOS DEL ÍTEM**

Item Nro.	Código	Descripción del Ítem	Cantidad
10	43232801-001	Sistema de Gestión Centralizada del UPS	300

**PROPUESTAS INICIALES**

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Infosec	Infosec	InfoPOWER	Francia/China	Sistema de Gestión Centralizada del UPS	447.290	134.187.000
CELEXX S.A. - 80027703-1	Infosec	Infosec	InfoPOWER	Francia		441.678	132.503.400
SANRI SA - 80011519-8	DELTA	DELTA	Delta manager	China	Sistema de Gestión Centralizada del UPS	459.528	137.858.400

**DATOS DEL ÍTEM**

Item Nro.	Código	Descripción del Ítem	Cantidad
11	43232910-001	Sistema de Gestión Centralizada del Servidor	300

**PROPUESTAS INICIALES**

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Lenovo	Lenovo	xClarity Adm	México/China	Sistema de Gestión Centralizada del Servidor	552.531	165.759.300
CELEXX S.A. - 80027703-1	Lenovo	Lenovo	xClarity Administrator	USA/China		545.599	163.679.700
SANRI SA - 80011519-8	HPE	HPE	HP Manager	Mexico	Sistema de Gestión Centralizada del Servidor	567.648	170.294.400

**DATOS DEL ÍTEM**

Item Nro.	Código	Descripción del Ítem	Cantidad
12	72102201-016	Servicio de adecuación eléctrica nuevas instalaciones	300

**PROPUESTAS INICIALES**

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de adecuación eléctrica nuevas instalaciones	3.146.585	943.975.500
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		3.107.104	932.131.200
SANRI SA - 80011519-8	Sanri SA	Sanri SA	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de adecuación eléctrica nuevas instalaciones	3.232.670	969.801.000

**DATOS DEL ÍTEM**

Item Nro.	Código	Descripción del Ítem	Cantidad
13	72102201-016	Servicio de cableado estructurado nuevas instalaciones	300

**PROPUESTAS INICIALES**

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de cableado estructurado nuevas instalaciones	2.433.674	730.102.200
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		2.403.138	720.941.400
SANRI SA - 80011519-8	Sanri SA	Sanri SA	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de cableado estructurado nuevas instalaciones	2.500.256	750.076.800

DATOS DEL ITEM			
Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
14	72102201-998	Servicio de instalación de sistema de aterramiento nuevas instalaciones	300

PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de instalación de sistema de aterramiento nuevas instalaciones	3.258.011	977.403.300
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		3.217.132	965.139.600
SANRI SA - 80011519-8	Sanri SA	Sanri SA	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de instalación de sistema de aterramiento nuevas instalaciones	3.347.145	1.004.143.500

DATOS DEL ITEM			
Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
15	72102201-016	Servicio de instalación eléctrica nuevas instalaciones	300

PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de instalación eléctrica nuevas instalaciones	2.388.623	716.586.900
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		2.358.653	707.595.900
SANRI SA - 80011519-8	Sanri SA	Sanri SA	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de instalación eléctrica nuevas instalaciones	2.453.972	736.191.600

DATOS DEL ITEM			
Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
16	81141804-021	Servicio de instalación de equipos nuevas instalaciones	300

PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de instalación de equipos nuevas instalaciones	2.388.623	716.586.900
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		2.358.653	707.595.900
SANRI SA - 80011519-8	Sanri SA	Sanri SA	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de instalación de equipos nuevas instalaciones	2.453.972	736.191.600

DATOS DEL ITEM			
Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
17	81141804-021	Servicio de logística y transporte nuevas instalaciones	300

PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de logística y transporte nuevas instalaciones	2.388.623	716.586.900
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		2.358.653	707.595.900
SANRI SA - 80011519-8	Sanri SA	Sanri SA	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de logística y transporte nuevas instalaciones	2.453.972	736.191.600

DATOS DEL ITEM			
Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
18	72102201-016	Servicio de cableado estructurado ampliación de instalaciones	760

PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de cableado estructurado ampliación de instalaciones	2.110.374	1.603.884.240
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		2.083.895	1.583.760.200
SANRI SA - 80011519-8	Sanri SA	Sanri SA	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de cableado estructurado ampliación de instalaciones	2.168.111	1.647.764.360

DATOS DEL ITEM			
Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
19	72102201-016	Servicio de instalación eléctrica ampliación de instalaciones	760

PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de instalación eléctrica ampliación de instalaciones	1.845.373	1.402.483.480
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		1.822.219	1.384.886.440
SANRI SA - 80011519-8	Sanri SA	Sanri SA	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de instalación eléctrica ampliación de instalaciones	1.895.860	1.440.853.600

DATOS DEL ITEM			
Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
20	81141804-021	Servicio de instalación de equipos ampliación de instalaciones	760

PROPUESTAS INICIALES							
----------------------	--	--	--	--	--	--	--

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de instalación de equipos ampliación de instalaciones	1.832.123	1.392.413.480
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		1.809.135	1.374.942.600
SANRI SA - 80011519-8	Sanri SA	Sanri SA	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de instalación de equipos ampliación de instalaciones	1.882.247	1.430.507.720

**DATOS DEL ITEM**

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
21	81141804-021	Servicio de logística y transporte ampliación de instalaciones	760

**PROPUESTAS INICIALES**

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de logística y transporte ampliación de instalaciones	1.891.748	1.437.728.480
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		1.868.012	1.419.689.120
SANRI SA - 80011519-8	Sanri S.A	Sanri S.A	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de logística y transporte ampliación de instalaciones	1.943.503	1.477.062.280

**DATOS DEL ITEM**

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
22	81111811-001	Servicio de mantenimiento preventivo nuevas instalaciones	300

**PROPUESTAS INICIALES**

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de mantenimiento preventivo nuevas instalaciones	2.108.519	632.555.700
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		2.082.063	624.618.900
SANRI SA - 80011519-8	Sanri S.A	Sanri S.A	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de mantenimiento preventivo nuevas instalaciones	2.166.205	649.861.500

**DATOS DEL ITEM**

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
23	81111811-001	Servicio de mantenimiento correctivo nuevas instalaciones	300

**PROPUESTAS INICIALES**

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de mantenimiento correctivo nuevas instalaciones	1.865.013	559.503.900
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		1.841.612	552.483.600
SANRI SA - 80011519-8	Sanri S.A	Sanri S.A	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de mantenimiento correctivo nuevas instalaciones	1.916.037	574.811.100

**DATOS DEL ITEM**

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
24	81111811-001	Servicio de mantenimiento preventivo ampliación de instalaciones	760

**PROPUESTAS INICIALES**

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de mantenimiento preventivo ampliación de instalaciones	1.700.419	1.292.318.440
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		1.679.084	1.276.103.840
SANRI SA - 80011519-8	Sanri S.A	Sanri S.A	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de mantenimiento preventivo ampliación de instalaciones	1.746.940	1.327.674.400

**DATOS DEL ITEM**

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
25	81111811-001	Servicio de mantenimiento correctivo ampliación de instalaciones	760

**PROPUESTAS INICIALES**

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	Excelsis	Excelsis	Servicios	Paraguay	Servicio de mantenimiento correctivo ampliación de instalaciones	1.547.013	1.175.729.880
CELEXX S.A. - 80027703-1	Celexx	Celexx	Mano de Obra - llave en mano	Paraguay		1.527.602	1.160.977.520
SANRI SA - 80011519-8	Sanri S.A	Sanri S.A	Nacional	MO - Serv con insumos	Servicio de mantenimiento correctivo ampliación de instalaciones	1.589.337	1.207.896.120

**Beneficio MyPIMES**

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

### Listado General de todas las Ofertas

#### 1 - AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
CELEX S.A. - 80027703-1	45.198.429.118	17-10-2022	08:25:53.886	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	057c741d6c7e771b2f04368b87554a96	
CELEX S.A. - 80027703-1	45.250.000.000	17-10-2022	08:22:05.605	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	ad39cb3463f629774780459cae56aba0	
CELEX S.A. - 80027703-1	45.270.000.000	17-10-2022	08:21:06.293	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	010d3a72cd813c1c81198d05e787d3b3	
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	45.300.000.000	17-10-2022	08:21:31.641	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	e25623509a5109aa7698cc1b847bb4e9	
CELEX S.A. - 80027703-1	45.530.100.000	17-10-2022	08:20:27.291	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	007aef3a76365ef1c0d18b80f950c01	
CELEX S.A. - 80027703-1	45.990.000.000	17-10-2022	08:18:43.528	Etapa de Puja
		Código Verificador:	937a19d8c3ff338911c9a36c69dc3eef	
CELEX S.A. - 80027703-1	46.121.707.517	17-10-2022	08:18:02.898	Etapa de Puja
		Código Verificador:	928e43189ddf52e72ecf652c34e5d6b	
SANRI SA - 80011519-8	46.132.527.321	17-10-2022	08:21:49.221	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	f5f8c7591899a657839ac0f011639633	
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	46.574.352.000	17-10-2022	08:19:49.195	Etapa de Puja
		Código Verificador:	be39c5096e610d62e6c08e419878516c	
CELEX S.A. - 80027703-1	46.587.583.350	17-10-2022	08:17:32.875	Etapa de Puja
		Código Verificador:	609e3a54efb6e50e69bbbc14ab30d250	
SANRI SA - 80011519-8	46.598.512.445	17-10-2022	08:20:02.101	Etapa de Puja
		Código Verificador:	b4ef47c39dd98e4825967b0d323d7be1	
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	47.044.800.000	17-10-2022	08:17:58.661	Etapa de Puja
		Código Verificador:	ec3bd94aa05516e6bd9e0849c4a0b554	
CELEX S.A. - 80027703-1	47.058.165.000	17-10-2022	08:15:54.154	Etapa de Puja
		Código Verificador:	caa0ff4f1547d54d33621e82caa4d124	
SANRI SA - 80011519-8	47.069.204.490	17-10-2022	08:18:07.779	Etapa de Puja
		Código Verificador:	c97246f6ae92a8358ae4e07bb361d7d7	
CELEX S.A. - 80027703-1	47.300.000.000	17-10-2022	08:13:16.876	Etapa de Puja
		Código Verificador:	eed3a935fee51e2e49fec7f03d93dd2d	
CELEX S.A. - 80027703-1	47.385.096.493	17-10-2022	08:01:08.031	Propuesta
		Código Verificador:	8f2481c004bc8ba560f3a8eaa62a774e	
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	47.520.000.000	17-10-2022	08:16:08.138	Etapa de Puja
		Código Verificador:	2fa85688479ae3877e5b8e26e133e3ff	
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	47.987.199.123	17-10-2022	08:01:08.029	Propuesta
		Código Verificador:	7bef8b3019cd1af914d25cdb42daea07	
SANRI SA - 80011519-8	48.029.800.500	17-10-2022	08:14:49.533	Etapa de Puja
		Código Verificador:	eac0d927a8002761225e0a76610f632a	
SANRI SA - 80011519-8	48.514.950.000	17-10-2022	08:14:07.386	Etapa de Puja
		Código Verificador:	129e35adc683a3ed2ab1ab4dfa68e74e	
SANRI SA - 80011519-8	49.005.000.000	17-10-2022	08:13:14.292	Etapa de Puja
		Código Verificador:	97cb2ae84e465dce32885be08e50a87e	
SANRI SA - 80011519-8	49.300.056.971	17-10-2022	08:01:08.030	Propuesta
		Código Verificador:	ae8081d6f2081547e6ca3e3c3afb0bf9	

### Mejores Lances de cada Proveedor por Item

#### 1 - AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY

Oferente	Mejor Precio
CELEX S.A. - 80027703-1	45.198.429.118
EXCELSIS S.A. - 80010664-4	45.300.000.000
SANRI SA - 80011519-8	46.132.527.321



### Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80027703-1 - CELEXX S.A.

Item	Precio Ganador
1 - AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY	45.198.429.118

### Listado de Mensajes

1 - AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY

Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	17-10-2022	08:05:20.649
Buenos días, comenzamos la Subasta.	17-10-2022	08:05:26.230
Señores esperamos mejores ofertas.	17-10-2022	08:05:31.785
Atención pasamos a la etapa de puja.	17-10-2022	08:12:50.722
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	17-10-2022	08:12:53.627
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	17-10-2022	08:20:07.544
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	17-10-2022	08:29:37.577
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	17-10-2022	08:29:37.611

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.